



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Viernes, 14 de octubre de 2005
Núm. 218

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

	Precio (€)	IVA (€)
Añual	47,00	1,88
Semestral	26,23	1,04
Trimestral	15,88	0,63
Franqueo por ejemplar	0,26	
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02

ADVERTENCIAS

- 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIÓNES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.



Papel reciclado

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncios 1

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León	2
Astorga	3
Villaquilambre	3
Soto y Amío	4
Riego de la Vega	4
Vega de Espinareda	5
Valderrueda	5
Carrizo de la Ribera	6
La Bañeza	6
Algadefe	7
Boñar	8
Candín	8
Palacios del Sil	8
La Robla	8
Valdepola	8
Santa María de la Isla	9
Santa María del Páramo	9
San Esteban de Nogales	9

Mancomunidades de Municipios

Comarca de Ponferrada	9
El Páramo	9

Juntas Vecinales

Villasabariego 10

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Subdelegación de Gobierno en León

Jurado Provincial de Expropiación Forzosa 10

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León

Anuncio	11
Administración 24/01	11
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01	17
Administración 24/03	18
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03	20

Dirección Provincial de Álava

Administración 01/03 20

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Anuncios 21

ANUNCIOS URGENTES

Excma. Diputación Provincial de León

Anuncio 24

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto para la contratación del "SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO TIPO CABEZA TRACTORA, DE UN REMOLQUE FIJO GÓNDOLA Y DE UN REMOLQUE VOLQUETE DE ÁRIDOS"

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

b) Dependencia que tramita el expediente: SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

c) Número de expediente:

2. Objeto del contrato: Suministro de tres vehículos:

LOTE 1: Un vehículo tipo cabeza tractora.

LOTE 2: Un remolque tipo góndola.

LOTE 3: Un remolque tipo volquete de áridos.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ORDINARIO.

b) Procedimiento: ABIERTO.

c) Forma: CONCURSO.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe máximo de licitación 161.000 euros, correspondiendo:

LOTE 1: Un vehículo tipo cabeza tractora por un importe máximo de 100.000 euros.



LOTE 2: Un remolque tipo góndola por un importe máximo de 30.000 euros.

LOTE 3: Un remolque tipo volquete de áridos por importe máximo de 31.000 euros.

5. Garantías:

Provisional para los tres lotes: TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE EUROS (3.220 euros).

Lote 1: DOS MIL EUROS (2.000 euros).

Lote 2: SEISCIENTOS EUROS (600 euros).

Lote 3: SEISCIENTOS VEINTE EUROS (620 euros).

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2.

c) Localidad y código postal: LEÓN 24071.

d) Teléfono: (987) 292 151/52.

e) Telefax: (987) 232 756.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: HASTA LA FECHA DE ADMISIÓN DE OFERTAS.

7. Requisitos específicos del contratista: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: HASTA LAS CATORCE HORAS DEL DECIMOQUINTO DÍA NATURAL A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación a presentar: VER PLIEGO DE CONDICIONES.

c) Lugar de presentación:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

-SECCIÓN DE CONTRATACIÓN-

C/ RUIZ DE SALAZAR, 2.

LEÓN 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): TRES MESES A CONTAR DESDE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2.

c) Localidad: LEÓN.

d) Fecha: EL MARTES DE LA SEGUNDA SEMANA SIGUIENTE A LA FECHA DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS (no se computa la semana en la que termine el plazo de presentación de plicas), SI ÉSTE FUERA FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

e) Hora: 12.00 horas.

10. Otras informaciones: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

11. Gastos de anuncios: A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

León, 23 de septiembre de 2005.-EL PRESIDENTE, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

7674

60,80 euros

* * *

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación del "SUMINISTRO DE MATERIAL DE ESQUÍ PARA LOS ALQUILERES DE LAS ESTACIONES INVERNALES PROVINCIALES DE SAN ISIDRO Y LEITARIEGOS".

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

b) Dependencia que tramita el expediente: SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

c) Número de expediente:

2. Objeto del contrato: Suministro de material de esquí para los alquileres de las estaciones invernales provinciales de San Isidro y Leitariegos.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ORDINARIO.

b) Procedimiento: ABIERTO.

c) Forma: CONCURSO.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe máximo de licitación 83.346,81 euros, correspondiendo 56.346,81 para la Estación invernal de San Isidro y 27.000 euros para la Estación invernal de Leitariegos.

5. Garantías:

Provisional : MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS Y NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.666,94 euros).

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2.

c) Localidad y código postal: LEÓN 24071.

d) Teléfono: (987) 292 151/52.

e) Telefax: (987) 232 756.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: HASTA LA FECHA DE ADMISIÓN DE OFERTAS.

7. Requisitos específicos del contratista: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: HASTA LAS CATORCE HORAS DEL DECIMOQUINTO DÍA NATURAL A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación a presentar: VER PLIEGO DE CONDICIONES.

c) Lugar de presentación:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

-SECCIÓN DE CONTRATACIÓN-

C/ RUIZ DE SALAZAR, 2.

LEÓN 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): TRES MESES A CONTAR DESDE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2.

c) Localidad: LEÓN.

d) Fecha: EL MARTES DE LA SEGUNDA SEMANA SIGUIENTE A LA FECHA DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS (no se computa la semana en la que termine el plazo de presentación de plicas), SI ÉSTE FUERA FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

e) Hora: 12.00 horas.

10. Otras informaciones: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

11. Gastos de anuncios: A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

León, 26 de septiembre de 2005.-EL PRESIDENTE, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

7677

54,40 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

Por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de fecha 7 de octubre de 2005, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad, de las obras de

limpieza y dragado del cauce del río Bernesga, en la ciudad de León, lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.1 del TRDLRL se expone al público para reclamaciones, por un período de ocho días hábiles, debiendo presentarse éstas, dentro del plazo señalado, en el Registro General Municipal.

El expediente se halla de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, para su consulta por los interesados.

León, 10 de octubre de 2005.—El Alcalde, Mario Amilivia González.
7842 24,00 euros

ASTORGA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado* 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de expedientes sancionadores que se indican, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar

TEODORO FALAGÁN MANJARÍN

DNI: 10.190.146-L

DIRECCIÓN: Plaza Romero Robledo nº 6 - 5º a LA BAÑEZA

EXPEDIENTE: 288/05

INFRACCIÓN: Resolución de expediente sancionador referenciado por "Realizar pega de carteles en la vía pública sin autorización municipal" con fecha 12/05/05, lo cual contraviene el artículo número 22 de la Ordenanza Municipal nº 5 sobre Limpieza de las Vías Públicas y recogida de residuos sólidos urbanos, mantenimiento y conservación del alcantarillado.

SANCIÓN: 24,00 euros (falta grave) que deberá hacerse efectivo dentro de los QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación, en la forma que en una oficina de Caja Madrid nº cuenta: 9426.13.6000004543, o mediante transferencia a la misma o adjuntando copia de la misma a los efectos de cumplimentar el nº expediente y nombre del denunciado, datos imprescindibles para la cancelación del citado expediente, advirtiéndole que en caso de impago en el período voluntario que se indica, se procederá a su cobro por vía ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, con los recargos legalmente procedentes.

TEODORO FALAGÁN MANJARÍN

DNI: 10.190.146-L

DIRECCIÓN: Plaza Romero Robledo nº 6 - 5º a LA BAÑEZA

EXPEDIENTE: 301/05

INFRACCIÓN: Incoación de expediente sancionador referenciado por "Realizar pega de carteles en la vía pública sin autorización municipal" con fecha 21/07/05, lo cual contraviene el artículo nº 22 de la Ordenanza Municipal nº 5 sobre Limpieza de las Vías Públicas y recogida de residuos sólidos urbanos, mantenimiento y conservación del alcantarillado.

SANCIÓN: 30,00 euros (reincidente, falta muy grave).

Los expedientes están a disposición del interesado en la Oficina de la Policía Local de este Ayuntamiento.

Astorga, 23 de septiembre de 2005.—El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.

7485 17,60 euros

Por Resolución de la Alcaldía número 102/2005, de fecha 26.09.2005, ha tenido lugar la aprobación de la LISTA PROVISORIAL de aspirantes admitidos y excluidos, para la provisión de una plaza de Guardia de la Policía Local, de la Plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de Astorga, convocada por Resolución número 53/2003, de fecha 17 de junio de 2005:

ASPIRANTES ADMITIDOS

- | | |
|---------------------------------------|---------------------|
| 1.- ABANADES PEREDA, José María | DNI nº 53.440.348-D |
| 2.- ALDONZA VIDAL, Anselmo | DNI nº 71.558.211-J |
| 3.- ARAGÓN PRIETO, Roberto | DNI nº 09.791.134-B |
| 4.- BERMEJO MONROY, Roberto | DNI nº 71.553.929-D |
| 5.- SÁNCHEZ CORDERO, Francisco Javier | DNI nº 71.554.223-G |
| 6.- TORAL PALACIO, Pablo | DNI nº 71.556.756-F |

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

- | | |
|--|---------------------|
| 1.- CABEZA FERNÁNDEZ, Iván | DNI nº 71.553.441-G |
| El certificado médico aportado no se ajusta a lo señalado en la base 3ª de las que rigen el proceso selectivo. | |
| 2.- CABEZA PRIETO, Manuel | DNI nº 10.200.745-S |
| No presenta certificado médico ni justificante de haber pagado las tasas. | |
| 3.- CONDE DEL CAÑO, Luis Miguel | DNI nº 09.341.147-L |
| No presenta declaración jurada comprensiva de portar armas y el certificado médico aportado no se ajusta a lo expresado en la base 3ª de las que rigen el proceso selectivo. | |
| 4.- GARCÍA JAÑEZ, Jesús | DNI nº 44.909.495-V |
| No presenta certificado médico ni justificante de haber pagado las tasas. | |
| 5.- GARCÍA RODRÍGUEZ, Isaac | DNI nº 71.421.961-S |
| No presenta certificado médico ni justificante de haber pagado las tasas. | |
| 6.- RODRÍGUEZ GARCÍA, José Miguel | DNI nº 09.810.280-K |
| El certificado médico aportado no se ajusta a lo expresado en la base 3ª de las que rigen el proceso selectivo. | |

Lo que se hace público para que los aspirantes excluidos o los omitidos, en su caso, puedan subsanar errores, en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de acuerdo con lo señalado en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Astorga, 27 de septiembre de 2005.—El Alcalde (ilegible).

7501

18,00 euros

VILLAQUILAMBRE

Por Junta de Gobierno Local de fecha diecinueve de septiembre de dos mil cinco (19/09/2005), ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que debe regir la ENAJENACIÓN de una PARCELA sita en la U.E.-22 del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, por concurso y procedimiento abierto, abriéndose un período de reclamaciones a los pliegos de ocho días (8) hábiles, así como un período licitatorio a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando la correspondiente proposición, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- 1.- PARCELA: Solar en el término de Villaquilambre (León) en Villaobispo de las Regueras, Unidad de Ejecución U.E.-22 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, de forma irregular, con una superficie de 236,13 metros cuadrados.
- 2.- Precio de la parcela: Ochenta mil ochocientos euros (80.800,00 euros), IVA no incluido.
- 3.- Garantías:
 - a) Provisional: Mil seiscientos dieciséis euros (1.616,00 euros), 2% del importe de licitación.
 - b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
- 4.- Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos originados de la elevación a escritura pública de la enajenación a su favor, los de inscripción registral, las indemnizaciones por ocupaciones temporales, viniendo obligado igualmente al abono de todos los tributos y precios públicos que origine la transmisión.

Así como los de cualquier otro tipo, incluidos los anuncios de licitación, que pudieran derivarse de la mencionada enajenación, y que serán como máximo de 300 euros.

5.- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Registro Municipal, Atención al Público.
 b) Domicilio: Plaza de la Constitución s/n.
 c) Localidad y código postal: Villaquilambre (León) CP 24012.
 d) Teléfono: 987 287 201. Fax: 987 287 216.
 e) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

6.- Presentación de las ofertas o solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los QUINCE días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (BOP). Si el último día de plazo de presentación fuese sábado o día inhábil se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Cláusula 9ª, B) del PCAP.

c) Lugar de presentación: Registro Municipal, Atención al Público, dirigida al Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Villaquilambre, en horario de nueve a catorce horas (9.00 a 14.00 h). En el supuesto de no presentarse las propuestas en el Registro Municipal, los licitadores anunciarán la remisión de las ofertas en la forma establecida en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.

7.- Apertura de ofertas: El DÉCIMO día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las doce (12.00) horas, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Villaquilambre, la Mesa procederá a la apertura del sobre "B" de las proposiciones admitidas, que contiene la "Oferta económica".

Villaquilambre, 5 de octubre de 2005.-El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

7786

92,80 euros

SOTO Y AMÍO

Don Miguel Angel González Robla, Alcalde-Presidente en funciones del Ayuntamiento de Soto y Amío, hace público que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal, en sesión de fecha 3 de octubre de 2005, se eleva a definitivo el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras "RENOVACIÓN REDES GENERALES, 1ª y 2ª Fase, incluidas en el Fondo de Cooperación Local de Remanentes de 2005 y Plan Hábitat Minero de 2005 de la Junta de Castilla y León, respectivamente, y que afecta a la calle Los Molinos de la localidad de Canales, que ofrece el tenor literal siguiente:

PRIMERO.- Imponer contribuciones especiales por razón de la obra de RENOVACIÓN REDES GENERALES, 1ª y 2ª Fase, incluidas en el Fondo de Cooperación Local de Remanentes de 2005 y Plan Hábitat Minero de 2005 de la Junta de Castilla y León, respectivamente, según proyecto técnico firmado por el Ingeniero Técnico Pedro Cosmen Martínez y que afecta a la calle Los Molinos de la localidad de Canales, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

SEGUNDO.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la siguiente forma:

a) Se cifra el coste de la obra en las cantidades que seguidamente se detallan y que constituyen la base imponible:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
COSTE DE LA 1ª FASE	30.000,00 €
COSTE DE LA 2ª FASE	40.042,37 €
TOTAL	70.042,37 €

A este coste de la obra hay que restar las subvenciones con que cuentan las obras y que son:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
COSTE DE LA 1ª FASE (APORTACIÓN DIPUTACIÓN)	21.000,00 €
COSTE DE LA 2ª FASE (APORTACIÓN JUNTA CASTILLA Y LEÓN)	31.067,36 €
TOTAL	52.067,36 €

Con lo que el coste soportado por el Ayuntamiento para determinar la base imponible asciende a:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
COSTE TOTAL 1ª Y 2ª FASE	70.042,37 €
IMPORTE DE LAS SUBVENCIONES	52.067,36 €
COSTE QUE SOPORTA EL AYUNTAMIENTO	17.975,01 €

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 12.583,00 euros, equivalentes al 70 por 100 del coste soportado por el Ayuntamiento. Esta cantidad tiene carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuera mayor o menor que el previsto anteriormente, así como si se produjesen modificaciones en las subvenciones comprometidas, se tomará el nuevo coste a efectos del cálculo de las cuotas tributarias, mediante la aplicación del tipo impositivo fijado anteriormente, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

c) Se aplica como módulo de reparto: Metros lineales de fachada de los inmuebles, cuyo valor inicial es de 62,48 euros.

d) Aprobar la relación de sujetos pasivos, metros lineales y cuotas, que son los siguientes: LAS QUE FIGURAN EN EL EXPEDIENTE.

e) Se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales previstas en el artículo 33.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

f) En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

TERCERO.- Que se publique el presente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con indicación que contra el mismo se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín, recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción, en armonía con lo dispuesto en los artículos 17.3 y 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Soto y Amío, 3 de octubre de 2005.-El Alcalde, Miguel Ángel González Robla.

7646

14,80 euros

RIEGO DE LA VEGA

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 27 de septiembre de 2005, se aprobó el proyecto técnico de la obra "CONSULTORIO MÉDICO DE TORALINO DE LA VEGA", obra incluida en la ORDEN SAM/1590/2004, de 15 de octubre, de la Junta de Castilla y León, concedida por Resolución Excmo. Sr. Presidente de la Gerencia Regional de Salud, de fecha 24 de junio de 2005, por un presupuesto de ejecución por contrata de 40.320,00 euros, redactado por D. Javier Martínez Domínguez (Arquitecto); dicho documento se expone al público por plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que desee examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento, para deducir alegaciones. En caso de no producirse reclamaciones, el documento referenciado se considerará aprobado definitivamente.

Asimismo, por Acuerdo del Pleno de la misma fecha, ha tenido lugar la aprobación del pliego de cláusulas económico-administrativas para la contratación, por procedimiento abierto y mediante subasta de la obra denominada "REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL CONSULTORIO MÉDICO EN TORALINO DE LA VEGA", por importe de 40.320,00 euros, lo que se expone al público por el plazo de ocho días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinar el documento y presentar reclamaciones.

Simultáneamente se formula ANUNCIO DE LICITACIÓN, que se aplazará en el caso de que se formulen reclamaciones al pliego de condiciones o proyecto técnico.

1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Riego de la Vega (León).

2.- Objeto del contrato:

A) Descripción: "Reforma y Ampliación del Consultorio Médico en Toralino de la Vega", obra incluida en la ORDEN SAM/1590/2004, de 15 de octubre, de la Junta de Castilla y León, concedida por Resolución del Excmo. Sr. Presidente de la Gerencia Regional de Salud, de fecha 24 de junio de 2005.

B) Lugar de ejecución: Localidad de Toralino de la Vega, de este municipio.

C) Plazo de ejecución: Nueve meses.

3.- Tramitación y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación mejorable a la baja: Importe total: 40.320,00 €.

5.- Garantías:

A) Provisional: 806,40 €.

B) Definitiva: 4 % del importe de adjudicación del contrato.

6.- Obtención de documentos e información:

A) Entidad: Ayuntamiento de Riego de la Vega.

B) Domicilio: Plaza de la Constitución, nº 1, C.P. 24794 Riego de la Vega (León).

C) Teléfono y Fax: 987 63 20 03.

D) E-mail: aytoriegovega@fontun.com

El proyecto y el pliego de cláusulas se podrá examinar en las oficinas del Ayuntamiento durante las horas de oficina, desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista:

A) Clasificación del contratista: No se exige.

B) Otros requisitos: Acreditar la solvencia económico-financiera y técnica en los términos previstos en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.- Presentación de ofertas:

A) Fecha límite: Se podrán presentar durante los 26 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, si la fecha límite coincidiese con sábado o festivo, se prorrogará el primer día hábil siguiente.

B) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas que se facilitará en el Ayuntamiento.

C) Lugar de presentación: Exclusivamente en el Registro General del Ayuntamiento de Riego de la Vega, de 9 a 14 horas (plaza de la Constitución, nº 1, C.P. 24794 Riego de la Vega).

9.- Apertura de ofertas:

A) Entidad: Ayuntamiento de Riego de la Vega.

B) Lugar: Casa Consistorial.

C) Fecha: El acto de apertura de las proposiciones será público y se celebrará a las 13.30 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo señalado para la presentación de proposiciones, si este coincide con sábado se trasladará al día hábil siguiente.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don con NIF y domicilio en provincia de calle nº teléfono fax en nombre propio (o en representación de según poder notarial que acompaño), con plena capacidad jurídica y de obrar, teniendo plena capacidad legal para contratar y enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº de fecha tomo parte en la misma para la contratación de la obra de "REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL CONSULTORIO MÉDICO EN TORALINO DE LA VEGA", a cuyos efectos hago constar:

- Que me comprometo a realizar la obra de "REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL CONSULTORIO MÉDICO EN TORALINO DE LA VEGA", en el precio de: euros (consignar la cantidad en letra

y número), IVA, demás tributos y toda clase de gastos incluidos, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas, documentos que declaro conocer y aceptar en su integridad.

- Que me comprometo al cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente en materia laboral, de seguridad e higiene en el trabajo, de seguridad social y tributaria.

- Que autorizo la devolución de la fianza constituida, si esta lo es mediante aval, por medio de correo certificado con acuse de recibo a la siguiente dirección, y si es en metálico por transferencia al número de cuenta (poner los veinte dígitos) del Banco/Caja en

- Que me comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los trabajadores de cada oficio o categoría empleados en la obra, por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas por los organismos competentes.

Lugar, fecha y firma.

El resto de la documentación exigible a presentar se encuentra detallada en el pliego de cláusulas económico-administrativas.

Riego de la Vega, 29 de septiembre de 2005.-EL ALCALDE, Miguel Ángel Martínez del Río.

7652

92,00 euros

VEGA DE ESPINAREDA

Por Resolución de Alcaldía, de 23 de septiembre de 2005, se aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 3/2005 por generación de ingresos, lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público por quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación se entenderá definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Vega de Espinareda, 29 de septiembre de 2005.-EL ALCALDE, Mario Guerra García.

* * *

El Pleno del Ayuntamiento de Vega de Espinareda, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2005, aprobó la concertación de una operación de crédito por importe de 240.393,72 euros con la entidad financiera Caja España, con destino a la financiación de las operaciones de inversión previstas en el Presupuesto para el ejercicio 2005, con las siguientes condiciones financieras:

- Cuantía del capital del préstamo: 240.393,72 euros.

- Plazo de amortización: Veinte años.

- Sistema de amortización: Cuadro de cuota constante.

- Plazo de disposición y carencia de amortización: Un año.

- Tipo de interés: Euribor trimestral fijado al inicio de cada período + 0,10.

- Duración total de la operación: Veintiún años (veinte años + un año).

- Comisión de apertura: Exento.

- Comisión de no disponibilidad: Exento.

- Comisión de amortización anticipada: Exento.

- Intereses de demora: La suma del interés del contrato más un margen adicional del 6 por 100.

- T.A.E.: 2,2244.

Vega de Espinareda, 29 de septiembre de 2005.-EL ALCALDE, Mario Guerra García.

7654

7,20 euros

VALDERRUEDA

No habiéndose formulado reclamaciones frente al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, en la sesión ordinaria de 2 de septiembre de 2005, de aprobación provisional de la modificación del

Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 243, de 22 de septiembre de 2005).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (*Boletín Oficial del Estado* n° 59, de 4 de marzo de 2004), se hace pública su aprobación definitiva con el siguiente resumen (expresado en €):

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

Partida presupuestaria	Denominación	Importe
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		
4.210.02	Reparac. Manten. y Conserv. Infraest.	5.000,00
4.2.12.00	Reparac. y Conserv. Edif.	4.500,00
1.230.00	Dietas Cargo Electivos Ayto.	1.600,00
1.14	Personal Colab-CCLL05/y Otros	20.000,00
4.627	Proyectos técnicos	10.000,00
	Total Suplementos de Crédito	41.100,00
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
4.601.05	F.C.L. 2004 para Inv. Complem.	66.382,86
9.761.03	Mejora Pavimentac. P.M.D. 30/05	12.238,00
	Total Créditos Extraordinarios	78.620,86
	TOTAL EXPEDIENTE	
	MODIFICACIÓN CRÉDITOS	119.720,86

FINANCIACIÓN

Partida presupuestaria	Denominación	Importe
455	Subv. Plan Empleo y otros	20.000,00
77	Subv. Obra Social Caja España	4.500,00
870	Remanente de Tesorería	95.220,83
	TOTAL EXPEDIENTE	
	MODIFICACIÓN CRÉDITOS	119.720,86

Contra el citado acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de su jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en la forma y plazos que se establecen en las normas reguladoras de aquella, y sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro que se estime pertinente.

Valderrueda, 3 de octubre de 2005.—El Alcalde, José Antonio Rodrigo Aláez.

7683 15,60 euros

CARRIZO DE LA RIBERA

Advertido error en el anuncio de subasta de la obra "Adecuación área peatonal entorno Los Palomares en Carrizo de la Ribera", publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n° 210 de fecha 30 de septiembre de 2005, página 7, se subsana en el sentido siguiente:

Donde dice "Plazo de ejecución: 3 meses", debe decir "Plazo de ejecución: 5 meses".

Carrizo de la Ribera, 3 de octubre de 2005.—La Alcaldesa, Silvia García García.

7678 3,60 euros

LA BAÑEZA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de oposición al público queda automáticamente elevada a definitiva la aprobación y modificación de las Ordenanzas Fiscales:

- Tasa por la prestación del servicio de extinción de incendios.
- Tasa por la prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles.

- Modificación de la Ordenanza reguladora de la realización de actividades de competencia local, introduciendo la tasa por el coje de documentos.

Cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

ARTÍCULO 1º.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la Tasa por prestación del Servicio de Extinción de Incendios, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado texto legal.

ARTÍCULO 2º.- HECHO IMPONIBLE.

1.- Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de servicios por las personas designadas por el Ayuntamiento para tal fin en los casos de incendios y alarmas de los mismos.

2.- No estará sujeto a esta tasa el servicio de prevención general de incendios ni los servicios que se presten en beneficio de la generalidad o de una parte considerable de la población del municipio o en casos de calamidad o catástrofe pública oficialmente declarada.

ARTÍCULO 3º.- SUJETO PASIVO.

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, los usuarios de las fincas siniestradas que hayan sido objeto de la prestación del servicio, entendiéndose por tales, según los casos, los propietarios, usufructuarios, inquilinos y arrendatarios de dichas fincas.

En el supuesto de prestación de servicios que afecten o beneficien a bienes de los que sean titulares distintas personas o entidades, tales como propietarios, inquilinos o usufructuarios de los mismos, todos ellos quedarán solidariamente obligados frente a la Hacienda Municipal.

2.- Tendrá la condición de sustituto del contribuyente, en el caso de prestación del servicio de extinción de incendios, la entidad o sociedad aseguradora del riesgo.

ARTÍCULO 4º.- RESPONSABLES.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

ARTÍCULO 5º.- CUOTA TRIBUTARIA.

1.- La cuota tributaria se determinará en función del número de efectivos, tanto personales como materiales que se empleen en la prestación del servicio, el tiempo invertido en éste y el recorrido efectuado por los vehículos que actúen.

2.- A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

Epígrafe Primero. Personal.	
Salida	10,87 €
Cada voluntario, por cada hora o fracción	12,04 €
Epígrafe Segundo. Material.	
Por cada vehículo, por cada hora o fracción	43,63 €
Epígrafe Tercero. Desplazamiento.	
Por cada vehículo que actúe y por cada kilómetro recorrido, computándose ida y vuelta	0,37 €

3.- La cuota tributaria total será la suma de las correspondientes a los tres epígrafes de la tarifa.

ARTÍCULO 6º.- EXENCIONES SUBJETIVAS.

Gozarán de exención subjetiva aquellos contribuyentes que obtengan ingresos brutos anuales inferiores al salario mínimo interprofesional.

ARTÍCULO 7º.- DEVENGO.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando salga del Parque, la dotación correspondiente, momento en que se inicia, a todos los efectos, la prestación del servicio.

ARTÍCULO 8º.- LIQUIDACIÓN E INGRESO

De acuerdo con los datos que indiquen las personas encargadas de prestar este servicio, los servicios tributarios de este Ayuntamiento practicarán la liquidación que corresponda, que será notificada para ingreso directo en la forma y plazos señalados por el Reglamento General de Recaudación.

ARTÍCULO 9º.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas correspondan, será de aplicación las normas establecidas en la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

La prestación de los servicios a que se refiere la presente Ordenanza, fuera del término municipal, solo se llevará a cabo previa solicitud expresa del Alcalde del respectivo Municipio y mediante autorización específica del Alcalde Presidente de esta Corporación.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES EN EL AYUNTAMIENTO**Disposiciones Generales****Artículo 1º.- FUNDAMENTO Y REGULACIÓN LEGAL.**

Al amparo de lo previsto en los artículos 57 y 20.1.B) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de dicho Texto Legal, el Ayuntamiento de La Bañeza establece la Tasa por la prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles en las dependencias del Ayuntamiento, que se regirá por la citada Ley, normas que la desarrollen y complementen y por la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- HECHO IMPONIBLE.

1. Constituye el hecho imponible de la tasa el conjunto de actuaciones desarrolladas por el Ayuntamiento de La Bañeza para la celebración del matrimonio civil en las dependencias del mismo, así como las demás precisas para la organización del acto u otras relacionadas con aquél.

2. No están comprendidas en el hecho imponible la tramitación del expediente gubernativo previo al matrimonio civil, ni la posterior expedición del libro de familia, que son gratuitos.

Artículo 3º.- SUJETOS PASIVOS.

Son sujetos pasivos de esta tasa los beneficiarios del servicio, entendiéndose por tales los contrayentes, que quedan obligados de forma solidaria.

Artículo 4º.- DEVENGO.

La tasa se devenga cuando se inicie la prestación del servicio que constituye su hecho imponible, entendiéndose por tal el momento de la recepción de la correspondiente solicitud en el Registro General del Ayuntamiento.

Artículo 5º.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

No se reconoce ninguna exención, bonificación o reducción en el pago de esta tasa.

Artículo 6º.- CUOTA TRIBUTARIA

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, resultante de la aplicación de las siguientes tarifas:

a) Cuando alguno de los contrayentes sea residente empadronado en el municipio de La Bañeza: 70,00 euros.

b) Cuando ninguno de los contrayentes sea residente empadronado en el municipio de La Bañeza: 100,00 euros

Las tarifas anteriores se reducirán en un 25% cuando la celebración tenga lugar en horario de oficinas, de lunes a viernes, no festivos y de 8.00 a 15.00 horas, quedando como siguen:

a) Cuando alguno de los contrayentes sea residente empadronado en el municipio de La Bañeza: 52,50 euros.

b) Cuando ninguno de los contrayentes sea residente empadronado en el municipio de La Bañeza: 75,00 euros.

Normas de Gestión del Tributo**Artículo 7º.- INGRESO**

1. El ingreso de la tasa se realizará con carácter previo a la presentación de la solicitud, que deberá ir acompañada del documento acreditativo del pago, requisito sin el cual no se le dará trámite.

2. Si, con posterioridad a la presentación de la instancia, los interesados desistiesen del servicio solicitado, se procederá a la devolución del 75 por 100 del importe de la tasa, siempre que el desistimiento se formule con anterioridad a la fecha fijada para la ceremonia.

Infracciones y Sanciones.**Artículo 8º.- RÉGIMEN SANCIONADOR**

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que, en cada caso, proceda imponer por causa de aquéllas, se aplicará el régimen sancionador regulado en la Ley General Tributaria, en las disposiciones que la desarrollan y complementan y lo establecido en la presente Ordenanza.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COMPETENCIA LOCAL

Art. 32º.- Se introduce el apartado 14 :

Cada cotejo de un pliego: 1,50 euros.

Cotejo por cada pliego de exceso: 0,30 euros.

Importe máximo a cobrar: 10,00 euros.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

La Bañeza, 23 de septiembre de 2005.-El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

7434

33,20 euros

ALGADEFE

Hermanos Fuertes SC ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de legalización de explotación de vacuno de leche en el polígono 107 parcelas 55 y 56 del municipio de Algadefe.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2-b de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se anuncia la apertura de un período de información pública de quince días, a efectos de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas en relación con la autorización de uso de suelo rústico de la referida explotación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Algadefe, 19 de septiembre de 2005.-El Alcalde, Vicente Herrero García.

7543

16,00 euros

BOÑAR

Don Eduardo Romero Nieto, con DNI nº 11.670.558-J, como Presidente y en representación de la Fundación Dr. Romero Nieto, con CIF nº G-24400269, ha solicitado licencia municipal para el desarrollo de las distintas actividades del Museo de la Fauna Salvaje, con emplazamiento en Valdehuesa, término municipal de Boñar, montes de utilidad pública números 558 y 559 y parcelas de la C.H.D., y que son las siguientes:

- Exposición didáctica de especies naturalizadas de la fauna mundial.

- Muestra, en espacio natural perfectamente cercado, de especies en libertad de la fauna autóctona leonesa e ibérica.

- Servicio de restaurante-cafetería y kiosco exterior.

- Tienda de objetos de regalo inherentes al museo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que por quienes se consideren afectados por las actividades, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Boñar, 27 de septiembre de 2005.-La Alcaldesa, M^a Virginia Blasco Casares.

7544

22,40 euros

CANDÍN

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2005, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y de las tasas de recogida de residuos sólidos urbanos y alcantarillado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público por espacio de treinta días a partir del siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no formularse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Candín, 21 de septiembre de 2005.-El Alcalde, Pablo Rubio Ortega.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2005, acordó aprobar las listas cobratorias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 2005, así como de las tasas de recogida de basuras y alcantarillado, las cuales se exponen al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Candín, 21 de septiembre de 2005.-El Alcalde, Pablo Rubio Ortega.

* * *

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento de Candín el Presupuesto General para el ejercicio 2005, en sesión celebrada el 16 de septiembre de 2005, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el mismo se expone al público en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, a tenor del artículo 169 del mencionado Real Decreto, los interesados

podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Candín, 21 de septiembre de 2005.-El Alcalde, Pablo Rubio Ortega.

7500

8,00 euros

PALACIOS DEL SIL

En Palacios del Sil, a 20 de septiembre de 2005, siendo las nueve horas, constituido en su despacho oficial el señor Alcalde Presidente titular don Orlando López Martínez, con la asistencia de la señora Secretaria doña Elena González Gayo, la referida autoridad adoptó la resolución que sigue:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/1985 c) desarrollado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde a esta Alcaldía el nombramiento de los miembros de la Corporación que han de ostentar las tenencias de Alcaldía.

A la vista de lo preceptuado en los artículos 20, 21 y 23 de la referida Ley, y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y visto asimismo el informe emitido por la Secretaría de la Corporación, vengo a decretar:

Primero.- Nombrar con efectos desde el día siguiente de la fecha de esta resolución a doña Margarita María González Fernández, Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local.

Segundo.- Para la sustitución de esta Alcaldía en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, nombrar como Tenientes de Alcalde a los siguientes concejales miembros designados para formar parte de la Junta de Gobierno Local: Primer Teniente de Alcalde don José María Fernández Fernández, segunda Teniente de Alcalde doña Margarita María González Fernández y tercer Teniente de Alcalde don Manuel de Paz Álvarez.

Dado en el lugar y fecha arriba indicados.-El Alcalde-Presidente, Orlando López Martínez.

7545

5,40 euros

LA ROBLA

Doña Benjamina Dorado Cañón, con DNI 9.724.576-S, de petición de licencia ambiental para carnicería, que se pretende desarrollar en avenida de Fenar, 1, de La Robla.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 26 de septiembre de 2005.-El Alcalde en funciones, Néstor Aller García.

7541

3,00 euros

VALDEPOLO

Don Jesús Riol Panera, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar explotación ganadera de ovino (493 Raza Assaff), con emplazamiento en la calle La Poza, de la localidad de Sahelices del Payuelo.

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la

publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Quintana de Rueda, 23 de septiembre de 2005.—La Alcaldesa, Inmaculada González Fernández.

7542 13,60 euros

SANTA MARÍA DE LA ISLA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 7 de septiembre de 2005, en ejercicio de las funciones delegadas en los Ayuntamientos por la Comunidad Autónoma de Castilla y León mediante la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y de conformidad con la tramitación establecida en el artículo 28 de dicha Ley, previa información pública por plazo de veinte días hábiles y con el informe favorable del Cronista de Armas de Castilla y León, acordó aprobar definitivamente el escudo heráldico y la bandera de este municipio ateniéndose a las Leyes y Reglas de Heráldica y Vexilología, con la siguiente descripción:

ESCUDO HERÁLDICO "ESCUDO TERCiado EN FAJA. 1º DE GULES. 2º ONDADA DE AZUR FILETEADA DE PLATA. 3º DE SINOPLE. BROCHANTE AL TODO DOCE ESTRELLAS DE PLATA DE CINCO PUNTAS EN CÍRCULO. AL TIMBRE CORONA REAL CERRADA."

BANDERA MUNICIPAL "BANDERA RECTANGULAR DE PROPORCIONES 2:3, FORMADA POR TRES FRANJAS HORIZONTALES IGUALES, ROJA LA SUPERIOR, BLANCA LA CENTRAL Y VERDE LA INFERIOR, CON UN TRAPEZIO ALASTA AZUL CON DOCE ESTRELLAS DE CINCO PUNTAS EN CÍRCULO."

Contra dicha acuerdo, que pone fin a la vía administrativa según lo establecido en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sala de contencioso-administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Santa María de la Isla, a 20 de septiembre de 2005.—El Alcalde, Vitalino Santos López.

7484 6,20 euros

SANTA MARÍA DEL PÁRAMO

Formulada y rendida por la Presidencia, la Cuenta General de esta Entidad, correspondiente al ejercicio de 2004, que comprende los estados y cuentas anuales y anexos que señalan las reglas 230 y siguientes, de la Instrucción de Contabilidad Simplificada, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, se expone al público, junto con sus justificantes e informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días, para que durante dicho plazo y ocho días más se puedan presentar los reparos y observaciones que quieran formularse por parte de los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa María del Páramo, 26 de septiembre de 2005.—El Alcalde, Miguel Ángel del Egido Llanes.

7546 3,00 euros

SAN ESTEBAN DE NOGALES

Aprobado inicialmente el expediente nº 3/2005 de Modificación de Créditos al Presupuesto vigente en la modalidad de suplemento de crédito, por acuerdo plenario de fecha 12 de agosto de 2005 y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias durante el período de exposición pública, se considera definitivamente aprobado

el expediente de Modificación de Créditos número 3/2005 del Presupuesto, dándose publicidad del mismo de conformidad con el artículo 179 en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con el siguiente resumen:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Partida	Descripción	Incremento	Consig. inicial	Consig. final
4.226	Gastos Diversos	5.001,71€	20.000,00€	25.001,71€

FINANCIACIÓN

Partida: 870

Descripción: Aplicación para la financiación de suplemento de crédito. R.L.T.

Consig. inicial: 0.

Consig. final: 5.001,71€

Contra este acuerdo definitivo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo y forma establecidos en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

San Esteban de Nogales, 27 de septiembre de 2005.—El Alcalde, Santiago Fernández Bailez.

7547 5,40 euros

Mancomunidades de Municipios

COMARCA DE PONFERRADA

Aprobados por Resolución de la Presidencia de 26 de septiembre de 2005, los Padrones correspondientes al suministro de agua y alcantarillado, relativos al 2º trimestre de 2005 (abril, mayo y junio de 2005), se exponen al público por espacio de quince días en las oficinas de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada, sita en la avenida de Galicia nº 369 de Fuentesnuevas, y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio.

Contra la referida resolución, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

A) De reposición ante el señor Presidente dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

B) Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso.

C) Podrá utilizar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los abonados a dichos servicios que queda abierto el cobro en período voluntario por un plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al término del plazo de exposición al público del anuncio de aprobación o en las oficinas de la Mancomunidad o a través de las entidades bancarias, previa domiciliación de los recibos correspondientes a este servicio. Transcurrido el período voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda se seguirá la cobranza por vía administrativa de apremio con el recargo correspondiente, intereses de demora y demás costas del procedimiento, según lo preceptuado en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Ponferrada, 26 de septiembre de 2005.—El Presidente, José Luis Ramón Corral.

7482 26,40 euros

EL PÁRAMO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios El Páramo, se pone en conocimiento público la adhesión del Ayuntamiento de San Adrián del Valle a esta Mancomunidad, según acuerdo de aprobación inicial que a continuación se especifica:

"5.- ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ADRIÁN DEL VALLE A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS EL PÁRAMO.

Por el señor Presidente se da cuenta del escrito remitido por el Ayuntamiento de San Adrián del Valle, solicitando la adhesión de dicho municipio a la Mancomunidad de Municipios El Páramo, según acuerdo de la Corporación Municipal de San Adrián del Valle de fecha 8 de abril de 2005, adoptado por unanimidad de los cinco miembros que la componen.

Habiéndose comprobado que se reúnen los requisitos que exige el artículo 19 de los Estatutos de la Mancomunidad referente a la adhesión de nuevos miembros, la Asamblea de concejales de la Mancomunidad acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar inicialmente la adhesión de dicho municipio a la Mancomunidad, siguiéndose la tramitación del expediente de conformidad con las disposiciones de dichos Estatutos".

Dicho acuerdo se somete a información pública por plazo de un mes a los efectos de interposición de alegaciones por los vecinos afectados.

Santa María del Páramo, 13 de septiembre de 2005.-El Presidente, Eloy Báñez Lobato.
7559 21,60 euros

Juntas Vecinales

VILLASABARIEGO

Aprobado provisionalmente por la Junta Vecinal de Villasabariego el expediente de ordenación e imposición de la tasa por suministro de agua potable a domicilio, en sesión celebrada el 30 de abril de 2005, se hace público el texto provisional en el tablón de anuncios de la entidad local menor.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988 de 28 de julio, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante un plazo de treinta días hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villasabariego, 30 de abril de 2005.-El Alcalde Pedáneo, Isidro Rodríguez Martínez.
5273 3,00 euros

Subdelegación de Gobierno en León

Jurado Provincial de Expropiación Forzosa

EXPEDIENTE NÚM.: 031316 (corrección de error).
ADMINISTRACIÓN EXPROPIANTE: CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL NORTE. MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE.
OBRA: "PROYECTO DE COLECTOR INTERCEPTOR GENERAL
DEL RÍO SIL. TRAMO: PONFERRADA- E.D.A.R DE VILADEPALOS.
SECTOR III. SANEAMIENTO DE LOS GRANDES NÚCLEOS DEL
BIERZO Y LACIANA". CLAVE: 01.324119/2101.
TÉRMINO MUNICIPAL: PONFERRADA (LEÓN).
FINCA NÚM.: 406 Y 488/5.
POLÍGONO NÚM.: 49.
PARCELA NÚM.: 242 Y 722.
TITULAR: Dª TANIA SEBASTIANA MERAYO MARTÍNEZ.

Intentada la notificación a Dª TANIA SEBASTIANA MERAYO MARTÍNEZ de la Resolución de corrección de error 862/2005 de fecha 19 de julio de 2005, dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León a Dª TANIA SEBASTIANA MERAYO MARTÍNEZ, y por no haberse podido practicar en su domicilio - Plaza de Manuel Becerra, nº 20 2º C, 28020 Madrid.

De conformidad con el artículo 59,5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 20.4 del

Reglamento de Expropiación Forzosa, y para notificar a los interesados, se hace público el contenido de la Resolución citada.

"De orden del Ilmo. Magistrado - Presidente del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León a propuesta de la Confederación Hidrográfica del Norte, Ministerio de Medio Ambiente, apreciado un error en la Resolución del Recurso de Reposición 571/2005 (Expediente nº 031316) en la finca 488/5, de acuerdo con el artículo 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y siguiendo el criterio ya aplicado en la corrección de error de 14 de abril de 2005 de la Resolución 172/2005 en el que se indica que sobre las indemnizaciones fijadas no procede aplicar el 5% del premio de afección, ya que no hay pérdida de dominio y la propiedad mantiene el uso y disfrute del bien, se procede a deducir el 5% del premio de afección aplicado sobre 404 m² que se entienden de servidumbre de paso de tal forma que el justiprecio quedaría fijado de la siguiente manera:

Finca nº 406:	
TERRENO AFECTADO EN PLENO DOMINIO Y VUELO:	
* 4 m² x 3,60 €/m²	14,40 €
* 8 chopos < 20 cm x 18,03 €/ud	144,24 €
5% premio de afección	7,93 €
INDEMNIZACIÓN POR SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO:	
* 71 m² x 3,60 €/m²	255,60 €
INDEMNIZACIÓN POR OCUPACIÓN TEMPORAL:	
* 161 m² x 0,36 €/m²	57,96 €
SUBTOTAL	480,13 €

Finca 488/5:	
INDEMNIZACIÓN POR SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO:	
* 404 m² x 3,60 €/m²	1.454,40 €
BIENES:	
* 47 uds. chopo < 20 cm x 18,03 €/ud.	847,41 €
* 83,10 m.l. malla galvanizada 1,5 m de alto x 15 €/m.l.	1.246,50 €
5% premio de afección	104,69 €
INDEMNIZACIÓN POR OCUPACIÓN TEMPORAL:	
* 983 m² x 0,36 €/m²	353,88 €
SUBTOTAL	4.006,88 €
TOTAL	4.487,01 €

La citada resolución pone fin a la vía administrativa por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante RECURSO DE REPOSICIÓN, en el plazo de UN MES; o en su caso, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de DOS MESES.

León, 14 de septiembre de 2005.-La Secretaria del Jurado, Ana Isabel González Pérez.

7418 55,20 euros

EXPEDIENTE NÚM.: 050335.
ADMINISTRACIÓN EXPROPIANTE: SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO. DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN. JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.
OBRA: "GASODUCTO DE TRANSPORTE SECUNDARIO LA ROBLA. GUARDO".
Clave:
TÉRMINO MUNICIPAL, MATA LLANA DE TORÍO (LEÓN).
FINCA NÚM.: LE-MA-47.
POLÍGONO NÚM.: 26.
PARCELA NÚM.: 72.
TITULAR: Dª MARÍA TERESA SUÁREZ SUÁREZ.
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CALLE LAS BRISAS 9, 28971 GRIÑÓN (MADRID).
BENEFICIARIA: SEPTENTRIONAL DE GAS SA.

Intentada la notificación a Dª MARÍA TERESA SUÁREZ SUÁREZ de la resolución de justiprecio en el expediente citado, y por no haberse podido practicar en su domicilio.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 20.4 del Reglamento de Expropiación Forzosa, y para notificar a los interesados, se hace público el justiprecio acordado sin perjuicio de que puedan comparecer en la Secretaría del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, sito en la plaza de la Inmaculada, nº 6, de León, a fin de darles traslado íntegro de la resolución íntegra en el plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto, transcurrido el cual se dará por practicada la notificación.

INDEMNIZACIÓN POR SERVIDUMBRE DE PASO	
46 m.l. x 16 m x 0,36 €/m ² x 25%	66,24 €
46 m.l. x 4 m x 0,36 €/m ² x 70%	46,37 €
INDEMNIZACIÓN POR OCUPACIÓN TEMPORAL:	
SUELO: 696 m ² x 0,04 €/m ²	27,60 €
TOTAL:	140,21 €

La citada resolución pone fin a la vía administrativa por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante RECURSO DE REPOSICIÓN, en el plazo de UN MES, o, en su caso, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de DOS MESES.

León, 13 de julio de 2005.—La Secretaria del Jurado, Ana Isabel González Pérez.

6147 34,40 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIO

El Jefe de Sección de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León.

HACE SABER:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14-01-99), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE 31-12-01), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nº identificación: 39/43725331.

Razón social: Jorge William Mauri López.

Domicilio: C/ Ramón Carnicer, nº 5.

C.P. Localidad: 24010 Trobajo del Camino.

Expediente: Derivación de responsabilidad solidaria Administradores-Expte. 2004/60.

Procedimiento: Derivación de responsabilidad.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo, obligado con la Seguridad Social indicado, o su representante debidamente acreditado, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial (Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, 3ª planta), en el plazo de 10 días, contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El Subdirector Provincial, Jesús Salado Martínez.

6788

31,20 euros

Administración 24/01

LA DIRECTORA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL NÚMERO 1 DE LEÓN, HACE SABER:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "Ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a la notificación de la Resolución de fecha 6 de septiembre de 2005, número de expediente 602405000019441, dictada por la Directora de la Administración de la Seguridad Social número 1 de León, en virtud de la cual se declara sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social, que tenía concedido Jesús Aranda Berdejo, con DNI número, cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio:

"Nombre o razón social: Jesús Aranda Berdejo

Domicilio: Herreros, 5-3º, 24003 León

Régimen: Autónomos

Nº afiliación: 501004295031

En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base a los siguientes:

HECHOS

Primero.- Por resolución de fecha 29 de marzo de 2005, dictada por la Directora de la Administración de la Seguridad Social número 1 de León, se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al período de abril de 2004 a marzo de 2005, por importe de 1.735,81 euros.

Segundo.- En virtud de lo establecido en el apartado quinto de la citada resolución, el aplazamiento quedará sin efecto ante la falta de ingreso, a su vencimiento, de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización, así como por no mantenerse al corriente en el pago de las obligaciones contraídas con la Seguridad Social con posterioridad a la fecha de concesión del aplazamiento.

Tercero.- Según los datos obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social, se ha comprobado la falta de ingreso, a su vencimiento, del plazo de amortización correspondiente al mes de julio de 2005.

Cuarto.- Según los datos obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social, se ha comprobado la falta de ingreso de las cuotas correspondientes a los meses de abril a julio de 2005.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Esta Administración de la Seguridad Social es el órgano competente para dictar la presente resolución, según lo dispuesto en la Resolución de 16 de julio de 2004 de la Tesorería General de la Seguridad Social (Boletín Oficial del Estado de 14.08.2004).

Segundo.- Artículo 20, apartados 6 y 7, de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social).

Artículo 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (Boletín Oficial del Estado de 25 de junio).

Disposición transitoria primera, apartado 3, del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Esta Administración

RESUELVE

Declarar sin efecto el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 29 de marzo de 2005, al sujeto responsable que figura en

el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite providencia de apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentando o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso. (Dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas.)

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

León, 26 de septiembre de 2005.-La Directora de la Administración, María Jesús Alonso Fernández.

7524

68,80 euros

* * *

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LEÓN, HACE SABER:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de “Ausente”, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a la notificación de la Resolución de fecha 2 de agosto de 2005, número de expediente 602405000001253, dictada por la Directora de la Administración de la Seguridad Social número 1 de León, en virtud de la cual se declara sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social, que tenía concedido Constantino Camafreita Hernández, con DNI número 1815391-R, cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio:

“Nombre o razón social: Constantino Camafreita Hernández
Domicilio: La Iglesia, 10, 24226 Valdesogo de Abajo
Régimen: Autónomos
Nº afiliación: 28453488936

En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base a los siguientes:

HECHOS

Primero.- Por resolución de fecha 12 de enero de 2005, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al período de noviembre de 2002 a marzo de 2004, por importe de 1.900,97 euros.

Segundo.- En virtud de lo establecido en el apartado quinto de la citada resolución, el aplazamiento quedará sin efecto ante la falta de ingreso, a su vencimiento, de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización.

Tercero.- Según los datos obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social, se ha comprobado la falta de ingreso, a su vencimiento, de los plazos de amortización correspondientes a los meses de abril y junio de 2005.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social es el órgano competente para dictar la presente resolución, según lo dispuesto en la Resolución de 16 de julio de 2004 de la Tesorería General de la Seguridad Social (*Boletín Oficial del Estado* de 14.08.2004).

Segundo.- Artículo 20, apartados 6 y 7, de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social).

Artículo 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de junio).

Disposición transitoria primera, apartado 3, del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Esta Administración

RESUELVE

Declarar sin efecto el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 12 de enero de 2005, al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite providencia de apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentando o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso. (Dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas.)

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

León, 23 de agosto de 2005.-El Director Provincial, P.D. la Directora de la Administración, María Jesús Alonso Fernández.

6849

65,60 euros

* * *

LA DIRECTORA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL NÚMERO 1 DE LEÓN HACE SABER:

Que al haber sido devuelta por el servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de “Ausente”, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a la notificación de la Resolución de fecha 31 de agosto de 2005, dictada por la Directora de la Administración de la Seguridad Social número 1 de León, en virtud de la cual se declara sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social, expediente número 602405000024289, que la empresa Construcciones Ramos Adamut, SL, con C.C.C. número 24103535252, tenía concedido, cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio:

“Nombre o razón social: Construcciones Ramos Adamut SL
Domicilio: Avenida San Mamés, 22-Bajo, 24007 León
Régimen: General
Nº C.C.C.: 24103535252

En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base a los siguientes:

HECHOS

Primero.- Por resolución de fecha 14 de abril de 2005, dictada por la Directora de la Administración de la Seguridad Social número 1 de León, se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondien-

tes al período de mayo a noviembre de 2004, por importe de 40.120,96 euros.

Segundo.- En virtud de lo establecido en el apartado quinto de la citada resolución, el aplazamiento quedará sin efecto ante la falta de ingreso, a su vencimiento, de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización.

Tercero.- Según los datos obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social, se ha comprobado la falta de ingreso, a su vencimiento, de los plazos de amortización correspondientes a los meses de mayo a julio de 2005.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Esta Administración de la Seguridad Social es el órgano competente para dictar la presente resolución, según lo dispuesto en la Resolución de 16 de julio de 2004 de la Tesorería General de la Seguridad Social (*Boletín Oficial del Estado* de 14.08.2004).

Segundo.- Artículo 20, apartados 6 y 7, de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social).

Artículo 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de junio).

Disposición transitoria primera, apartado 3, del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Esta Administración

RESUELVE

Declarar sin efecto el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 14 de abril de 2005, al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite providencia de apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentando o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso. (Dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas.)

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

León, 19 de septiembre de 2005.-El Director Provincial, P.D. la Directora de la Administración, María Jesús Alonso Fernández.

7410

65,60 euros

LA DIRECTORA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL NUMERO 1 DE LEÓN HACE SABER:

Que al haber sido devuelta por el servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de “Ausente”, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a la notificación de la Resolución de fecha 8 de agosto de 2005, número de expediente 602404000048966, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad

Social de León, en virtud de la cual se rehabilita el aplazamiento extraordinario para el pago de cuotas de la Seguridad Social que tenía concedido por Resolución de fecha 18 de octubre de 2004, que fue declarado sin efecto con fecha 11 de julio de 2005, y solicitado por Laid El Hamri, con DNI número 0X2092200M, cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio:

“En relación con el aplazamiento para el pago de cuotas de Seguridad Social concedido por resolución de esta Administración de fecha 18 de octubre de 2004, al trabajador

Laid El Hamri

Avenida San Andrés, 37-Bajo A

24010 San Andrés del Rabanedo

NAF: 301010303303

por la deuda contraída con la Seguridad Social durante el período de octubre de 2003 a octubre de 2004, por un importe de 2.473,22 euros, que fue declarado sin efecto mediante resolución de fecha 11 de julio de 2005, al no haber ingresado las cuotas correspondientes al mes de enero de 2005, teniendo en cuenta que fueron ingresados antes de la resolución de 11.07.2005, procede rehabilitar el aplazamiento que tenía concedido.

Por ello, una vez emitidos los informes oportunos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003 de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social) y 31 siguientes del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de junio), esta Administración de la Seguridad Social, órgano competente según lo dispuesto en la Resolución de 16 de julio de 2004, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones en materia de aplazamientos de pago de deudas, reintegros de prestaciones indebidamente percibidas, compensación, desistimiento, convenios o acuerdos en procedimientos concursales y anuncios de subastas en boletines oficiales (*Boletín Oficial del Estado* de 14.08.2004), adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Rehabilitar el aplazamiento para el pago de cuotas de la Seguridad Social, que tenía concedido el trabajador don Laid El Hamri, por resolución de fecha 18 de octubre de 2004, continuando con el plan de amortización establecido en la misma.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

León, 1 de septiembre de 2005.-La Directora de la Administración, María Jesús Alonso Fernández.

7090

56,80 euros

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LEÓN HACE SABER:

Que al haber sido devuelta por el servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de “Desconocido”, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a la notificación de la Resolución de fecha 12 de agosto de 2005, número de expediente 602405000022673, dictada por la Directora de la Administración de la Seguridad Social número 1 de León, en virtud de la cual se declara sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social, que tenía concedido Javier González Prieto, con DNI número 14396856-Y, cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio:

“Nombre o razón social: Javier González Prieto
Domicilio: Ramón y Cajal, 47-Bajo, 24002 León
Régimen: Autónomos
Nº afiliación: 480049531390

En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base a los siguientes:

HECHOS

Primero.- Por resolución de fecha 8 de abril de 2005, dictada por la Directora de la Administración de la Seguridad Social número 1 de León, se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al período de septiembre de 2004 a marzo de 2005, por importe de 1.821,49 euros.

Segundo.- En virtud de lo establecido en el apartado quinto de la citada resolución, el aplazamiento quedará sin efecto ante la falta de ingreso, a su vencimiento, de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización.

Tercero.- Según los datos obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social, se ha comprobado la falta de ingreso, a su vencimiento, de los plazos de amortización correspondientes a los meses de mayo a julio de 2005.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social es el órgano competente para dictar la presente resolución, según lo dispuesto en la Resolución de 16 de julio de 2004 de la Tesorería General de la Seguridad Social (*Boletín Oficial del Estado* de 14.08.2004).

Segundo.- Artículo 20, apartados 6 y 7, de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social).

Artículo 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de junio).

Disposición transitoria primera, apartado 3, del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Esta Administración

RESUELVE

Declarar sin efecto el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 8 de abril de 2005, al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite providencia de apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentando o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso. (Dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas.)

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

León, 24 de agosto de 2005.-La Directora de la Administración, María Jesús Alonso Fernández.

6864

66,40 euros

LA DIRECTORA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL NÚMERO 1 DE LEÓN HACE SABER:

Que al haber sido devuelta por el servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de “Ausente”, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a la notificación de la Resolución de fecha 6 de septiembre de 2005, número de expediente 602404000054323, dictada por la Directora de la Administración de la Seguridad Social número 1 de León, en virtud de la cual se declara sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social, que tenía concedido Rosa Mª Morán Aláez, con DNI número 9681753H, cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio:

“Nombre o razón social: Rosa Mª Morán Aláez
Domicilio: Moisés de León, 16-7º H, 24006 León
Régimen: Autónomos
Nº afiliación: 240037320224

En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base a los siguientes:

HECHOS

Primero.- Por resolución de fecha 12 de noviembre de 2004, dictada por el Director de la Administración de la Seguridad Social número 1 de León, se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al período de abril de 2001 a noviembre de 2004, por importe de 7.747,17 euros.

Segundo.- En virtud de lo establecido en el apartado quinto de la citada resolución, el aplazamiento quedará sin efecto ante la falta de ingreso, a su vencimiento, de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización, así como por no mantenerse al corriente en el pago en el pago de las obligaciones contraídas con la Seguridad Social con posterioridad a la fecha de concesión del aplazamiento.

Tercero.- Según los datos obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social, se ha comprobado la falta de ingreso, a su vencimiento, del plazo de amortización correspondiente al mes de julio de 2005.

Cuarto.- Según los datos obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social, se ha comprobado la falta de ingreso de las cuotas correspondientes a los meses de marzo a junio de 2005.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Esta Administración de la Seguridad Social es el órgano competente para dictar la presente resolución, según lo dispuesto en la Resolución de 16 de julio de 2004 de la Tesorería General de la Seguridad Social (*Boletín Oficial del Estado* de 14.08.2004).

Segundo.- Artículo 20, apartados 6 y 7, de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social).

Artículo 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de junio).

Disposición transitoria primera, apartado 3, del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Esta Administración

RESUELVE

Declarar sin efecto el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 12 de noviembre de 2004, al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite providencia de apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentando o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso. (Dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas.)

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

León, 26 de septiembre de 2005.-La Directora de la Administración, María Jesús Alonso Fernández.

7522

68,80 euros

* * *

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LEÓN HACE SABER:

Que al haber sido devuelta por el servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "Ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a la notificación de la Resolución de fecha 2 de agosto de 2005, número de expediente 602402000044564, dictada por la Directora de la Administración de la Seguridad Social número 1 de León, en virtud de la cual se declara sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social, que tenía concedido M^a Pilar Pérez Díaz, con DNI número 9763270-T, cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio:

"Nombre o razón social: M^a Pilar Pérez Díaz

Domicilio: Marcelo Macías, 5-2º izquierda, 24005 León

Régimen: Autónomos

Nº afiliación: 240058755709

En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base a los siguientes:

HECHOS

Primero.- Por resolución de fecha 13 de diciembre de 2002, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al período de marzo de 1989 a julio de 1991, por importe de 3.103,73 euros.

Segundo.- En virtud de lo establecido en el apartado quinto de la citada resolución, el aplazamiento quedará sin efecto ante la falta de ingreso, a su vencimiento, de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización.

Tercero.- Según los datos obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social, se ha comprobado la falta de ingreso, a su vencimiento, de los plazos de amortización correspondientes a los meses de mayo y junio de 2005.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social es el órgano competente para dictar la presente resolución, según lo dispuesto en la Resolución de 16 de julio de 2004 de la Tesorería General de la Seguridad Social (*Boletín Oficial del Estado* de 14.08.2004).

Segundo.- Artículo 20, apartados 6 y 7, de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social).

Artículo 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de junio).

Disposición transitoria primera, apartado 3, del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Esta Administración

RESUELVE

Declarar sin efecto el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 13 de diciembre de 2002, al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite providencia de apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentando o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso. (Dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas.)

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

León, 23 de agosto de 2005.-El Director Provincial, P.D. la Directora de la Administración, María Jesús Alonso Fernández.

6848

65,60 euros

* * *

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LEÓN HACE SABER:

Que al haber sido devuelta por el servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "Ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a la notificación de la Resolución de fecha 2 de agosto de 2005, número de expediente 60240000034809, dictada por la Directora de la Administración de la Seguridad Social número 1 de León, en virtud de la cual se declara sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social, que tenía concedido Belarmino Pérez García, con DNI número 71543828-M, cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio:

"Nombre o razón social: Belarmino Pérez García

Domicilio: Avenida de Quevedo, 24-4º izquierda, 24009 León

Régimen: Autónomos

Nº afiliación: 470025637281

En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base a los siguientes:

HECHOS

Primero.- Por resolución de fecha 20 de septiembre de 2000, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al período de enero/1988 a enero/1991, por importe de 3.484,05 euros.

Segundo.- En virtud de lo establecido en el apartado quinto de la citada resolución, el aplazamiento quedará sin efecto ante la falta de ingreso, a su vencimiento, de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización.

Tercero.- Según los datos obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social, se ha comprobado la falta de ingreso, a su vencimiento, de los plazos de amortización correspondientes a los meses de mayo y junio de 2005.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social es el órgano competente para dictar la presente resolución, según lo dispuesto en la Resolución de 16 de julio de 2004 de la Tesorería General de la Seguridad Social (*Boletín Oficial del Estado* de 14.08.2004).

Segundo.- Artículo 20, apartados 6 y 7, de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social).

Artículo 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de junio).

Disposición transitoria primera, apartado 3, del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Esta Administración

RESUELVE

Declarar sin efecto el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 20 de septiembre de 2000, al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite providencia de apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentando o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso. (Dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas.)

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

León, 23 de agosto de 2005.-El Director Provincial, P.D. la Directora de la Administración, María Jesús Alonso Fernández.

6847

65,60 euros

* * *

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LEÓN HACE SABER:

Que al haber sido devuelta por el servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "Ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a la notificación de la Resolución de fecha 11 de julio de 2005, número de expediente 602402000038807, dictada por la Directora de la Administración de la Seguridad Social número 1 de León, en virtud de la cual se declara sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social, que tenía concedido José Luis Zapico Díez, con DNI número 9.669.835-Z, cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio:

"Nombre o razón social: José Luis Zapico Díez

Domicilio: Hermanos Machado, 9-5º D, 24009 León

Régimen: Autónomos

Nº afiliación: 240037364478

En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base a los siguientes:

HECHOS

Primero.- Por resolución de fecha 22 de mayo de 2001, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al período de enero/1995 a marzo/2001, por importe de 7.349,30 euros.

Segundo.- En virtud de lo establecido en el apartado quinto de la citada resolución, el aplazamiento quedará sin efecto ante la falta de ingreso, a su vencimiento, de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización, así como por no ingresar en período voluntario las cuotas y conceptos de recaudación conjunta con las mismas, devengados con posterioridad a la fecha de notificación de la resolución de concesión del aplazamiento.

Tercero.- Según los datos obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social, se ha comprobado la falta de ingreso, a su vencimiento, del plazo de amortización correspondiente al mes de mayo de 2005.

Cuarto.- Según los datos obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social, se ha comprobado la falta de ingreso, en período voluntario, de las cuotas correspondientes al mes de noviembre de 2004.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social es el órgano competente para dictar la presente resolución, según lo dispuesto en la Resolución de 16 de julio de 2004 de la Tesorería General de la Seguridad Social (*Boletín Oficial del Estado* de 14.08.2004).

Segundo.- Artículo 20, apartados 6 y 7, de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social).

Artículo 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de junio).

Disposición transitoria primera, apartado 3, del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Esta Administración

RESUELVE

Declarar sin efecto el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 22 de mayo de 2001, al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite providencia de apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentando o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso. (Dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas.)

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con lo es-

tablecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

León, 28 de julio de 2005.—El Director Provincial, P.D. la Directora de la Administración, María Jesús Alonso Fernández.

6399 70,40 euros

LA DIRECTORA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL NÚMERO 1 DE LEÓN HACE SABER:

Que al haber sido devuelta por el servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "Ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a la notificación de la Resolución de fecha 12 de agosto de 2005, número de expediente 602404000061700, dictada por la Directora de la Administración de la Seguridad Social número 1 de León, en virtud de la cual se declara sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social, que tenía concedido Isaac Fernández Alonso, con DNI número 9718574 Q, cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio:

"Nombre o razón social: Isaac Fernández Alonso.

Domicilio: Lancia, 1 - 7º D, 24004 León.

Régimen: Autónomos.

Nº afiliación: 240045034653.

En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base a los siguientes:

HECHOS

Primero.- Por resolución de fecha 15 de diciembre de 2004, dictada por el Director de la Administración de la Seguridad Social número 1 de León, se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al período de enero de 2001 a noviembre de 2004, por importe de 11.084,32 euros.

Segundo.- En virtud de lo establecido en el apartado quinto de la citada resolución, el aplazamiento quedará sin efecto ante la falta de ingreso, a su vencimiento, de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización.

Tercero.- Según los datos obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social, se ha comprobado la falta de ingreso, a su vencimiento, de los plazos de amortización correspondientes a los meses de mayo a julio de 2005.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Esta Administración de la Seguridad Social es el órgano competente para dictar la presente resolución, según lo dispuesto en la Resolución de 16 de julio de 2004 de la Tesorería General de la Seguridad Social (*Boletín Oficial del Estado* de 14 de agosto de 2004).

Segundo.- Artículo 20, apartados 6 y 7, de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social).

Artículo 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de junio).

Disposición transitoria primera, apartado 3, del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Esta Administración RESUELVE

Declarar sin efecto el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 15 de diciembre de 2004, al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite providencia de apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentando o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso. (Dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas.)

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

León, 1 de septiembre de 2005. El Director Provincial, P.D. la Directora de la Administración, María Jesús Alonso Fernández.

7018 64,80 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

EL JEFE de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/01 de León.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor relacionado a continuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

"DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica.

NOMBRE DEL DEUDOR: Mª ESTHER GARCÍA PÉREZ

D.N.I./C.I.F.: 009764337D

Nº documento: 24 01 501 05 002372690

Fecha de la diligencia: 08-09-05

BIENES EMBARGADOS

FINCA NÚMERO 01:

50% DEL PLENO DOMINIO DE URBANA: VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA DE PLANTAS SÓTANO, BAJA Y ALTA EN LORENZANA, CALLE TORGANILLO, S/N. SUPERFICIE DEL TERRENO 127,55 M², CONSTRUIDA 136,51 M² Y ÚTIL 111,70 M². CUOTA DIVISIÓN HORIZONTAL 3,868. NÚMERO ORDEN 19. LINDEROS: FRENTE, VIAL DEL FRENTE DE LA URBANIZACIÓN; FONDO, FINCA 4; IZQUIERDA, FINCA 20; DERECHA, FINCA 18. INSCRITA EN EL REGISTRO Nº 2, Nº TOMO 2.927, Nº LIBRO 29, Nº FOLIO 60, Nº FINCA 2.987.

NÚM.PROVID. APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
24 03 011360693	12 2002 / 12 2002	0521
24 03 011564700	01 2003 / 01 2003	0521
24 03 010929247	11 2002 / 11 2002	0521
24 03 012316044	02 2003 / 02 2003	0521
24 03 012593405	03 2003 / 03 2003	0521
24 03 012872176	04 2003 / 04 2003	0521

NÚM.PROVID. APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
24 03 013153274	05 2003 / 05 2003	0521
24 03 013448520	06 2003 / 06 2003	0521
24 03 013849048	07 2003 / 07 2003	0521
24 03 014234826	08 2003 / 08 2003	0521
24 04 010135846	09 2003 / 09 2003	0521
24 04 010561737	10 2003 / 10 2003	0521
24 04 010742401	11 2003 / 11 2003	0521
24 04 011004907	12 2003 / 12 2003	0521
24 04 018516545	04 2004 / 04 2004	0521
24 04 019139264	06 2004 / 06 2004	0521
24 04 019724294	07 2004 / 07 2004	0521
24 04 018993461	05 2004 / 05 2004	0521
24 04 019888689	08 2004 / 08 2004	0521

IMPORTE DEUDA

	Euros
PRINCIPAL	3.994,42
RECARGO	1.215,66
INTERESES	38,81
COSTAS DEVENGADAS	6,97
COSTAS E INTERESES PRESUPUESTADOS	600,00
TOTAL RESPONSABILIDAD	5.855,86

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor citado que se describen.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10

días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que, de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

León, 27 de septiembre de 2005.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO ACCTAL., Jesús Llamazares González.

7572

98,40 euros

Administración 24/03

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LEÓN HACE SABER:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (Boletín Oficial del Estado del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (Boletín Oficial del Estado del 14), por el presente anuncio se procede a la notificación de la Resolución de fecha 15 de abril de 2005 dictada por el señor Director de Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a la empresa TREXCONSA SL con CCC 24103924868, expediente número 24 03 2005 4 00167957, en virtud de la cual se daba traslado de la resolución de un expediente de saldo acreedor, cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio.

En relación con la liquidación de cuotas a la Seguridad Social presentada por esa empresa con saldo acreedor, correspondiente al identificador 10 24103924868 y al período de enero de 2005 y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditada la liquidación con saldo acreedor. Asimismo queda acreditado que el titular del mismo resulta deudor con la Seguridad Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 84 de la Orden de 26 de mayo de 1999 (Boletín Oficial del Estado del día 4 de junio), por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (Boletín Oficial del Estado del día 24).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Estimar la procedencia del saldo acreedor del período arriba señalado por el importe de 6,17 euros.

Procediéndose a la deducción del mismo por un importe de 6,17 euros, correspondiente a la deuda que mantiene con la Seguridad Social.

Frente a la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real

Decreto 1415/2004 de 11 de junio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (*Boletín Oficial del Estado* del día 25), y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado* del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

El Director de Administración, Antonio Llamazares Diez.

MOD.TC - 13/10.1 -El pago se efectuará por formalización.

7091 45,60 euros

EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN 2403 DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LEÓN HACE SABER:

Que al haber sido devuelta por el servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "desconocido", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (*Boletín Oficial del Estado* del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (*Boletín Oficial del Estado* del 14), por el presente anuncio se procede a la notificación de la Reclamación de Deuda emitida por el Director de la Administración 2403 de León a don JOSÉ PATILLA LATORRE, con fecha 28 de julio de 2005, número de reclamación 24 05 012930334, número de expediente 24/03/061/2005, N.A.F. 140033841475, período: octubre/2004 a febrero/2005, concepto reintegro prestaciones indebidas JUBILACIÓN NO CONTRIBUTIVA, organismo de procedencia Comunidad Autónoma de Castilla y León, importe 1.130,18 euros, resolución o acuerdo de 15 de febrero de 2005, cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio.

"De los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial, que quedan expuestos más arriba, se deduce en forma definitiva la obligación en que se encuentra de reintegrar el importe citado, correspondiente al concepto y período que se indican.

En consecuencia, se formula la presente reclamación de deuda, en virtud de lo establecido en el artículo 80 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (*Boletín Oficial del Estado* del 25).

La deuda deberá ser ingresada hasta el último día del mes siguiente a la recepción de la presente reclamación en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como oficina recaudadora de la Seguridad Social, con el documento de pago que se adjunta.

Dentro del plazo reglamentario de ingreso podrá solicitar el establecimiento de otros plazos reglamentarios de reintegro hasta un período máximo de cinco años.

Una vez producido el vencimiento del plazo indicado, o los plazos reglamentarios concedidos, sin que haya sido acreditado ante esta Dependencia su pago, el ingreso deberá efectuarse con el recargo del 3, 5, 10 o 20%, según se realice el mismo el 1º, 2º, 3º o 4º mes siguiente a aquel en que finaliza/n dicho/s plazos. Asimismo, en caso de impago, se iniciará la vía ejecutiva, mediante la emisión de la correspondiente providencia de apremio, que es el título ejecutivo suficiente para el inicio del procedimiento de apremio, por el importe del principal de la deuda incrementado con el recargo que proceda.

Contra la presente reclamación de deuda, y dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su recepción podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial; transcurridos tres meses desde su interposición, si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social. El procedimiento no se suspenderá a menos que garantice el pago de la deuda perseguida mediante aval suficiente o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la forma prevista en citado artículo 46."

El Director de la Administración, Antonio Llamazares Diez.

6721 45,60 euros

EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN 2403 DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LEÓN HACE SABER:

Que al haber sido devuelta por el servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "desconocido", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (*Boletín Oficial del Estado* del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (*Boletín Oficial del Estado* del 14), por el presente anuncio se procede a la notificación de la Resolución de fecha 23 de agosto de 2005, dictada por el Director de la Administración 2403 de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a doña María Teresa Sánchez García, Régimen Especial Trabajadores Autónomos, número de afiliación 241014520172, expediente 24/03/174/2005, en virtud del cual se emitía Resolución a la solicitud de aplazamiento, cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio.

En relación con su solicitud de aplazamiento extraordinario para el pago de la deuda que mantiene con la Seguridad Social, de fecha 30 de mayo de 2005, en base a los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- El peticionario de referencia solicita aplazamiento de sus deudas.

SEGUNDO.- Con fecha 8 de junio de 2005, se envía escrito de subsanación de defectos, interesando:

* LA DEVOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE APLAZAMIENTO JUNTO CON EL RECONOCIMIENTO DE LAS DEUDAS, DEBIDAMENTE FIRMADAS.

Al día de la fecha no existe constancia de la entrega de la documentación interesada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 71.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y las modificaciones hechas por la Ley 4/1999 de 14 de octubre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003 de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social), artículos 31 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de junio de 2004), esta Administración de la Seguridad Social es órgano competente según lo dispuesto en la instrucción transitoria décima de la Resolución de 16 de julio de 2004 (*Boletín Oficial del Estado* del 14 de agosto) de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones en materia de aplazamientos de pago de deudas, reintegro de prestaciones indebidamente percibidas, compensación, desistimientos concursales y anuncios de subastas en boletines oficiales, adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Declarar desistida la solicitud de aplazamiento al no haber presentado la documentación requerida.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de esta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 1 de septiembre de 2005.-El Director de Administración, Antonio Llamazares Diez.

7089

55,20 euros

EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN 2403 DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LEÓN HACE SABER:

Que al haber sido devuelta por el servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "desconocido", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (*Boletín Oficial del Estado* del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (*Boletín Oficial del Estado* del 14), por el presente anuncio se procede a la notificación de la Resolución de fecha 8 de julio de 2005, dictada por el Director de la Administración 2403 de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a don MIGUEL ÁNGEL FONFRÍA TRAVESÍ, Régimen Recursos Diversos, expediente 24/03/058/2003, en virtud del cual se emitía Resolución declarando sin efecto el fraccionamiento concedido el 18 de julio de 2003, cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio

En relación con la autorización para el pago fraccionado de la reclamación de deuda nº 24 08 03 012272190 emitida en concepto de prestaciones indebidamente percibidas por invalidez no contributiva y teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

Con fecha 5 de febrero de 2003, la Junta de Castilla y León emite resolución en relación con el expediente de pensión de invalidez no contributiva reconocida a don Miguel Ángel Fonfría Travesí, suspendiendo el pago de la pensión y declarando la procedencia de la devolución de las cantidades indebidamente percibidas durante el período noviembre/2002 a enero/2003, por importe 1.074,56 euros.

Con fecha 1 de julio de 2003, se emite reclamación de deuda (240803012272190).

Con fecha 1 de julio de 2003 tiene entrada en esta Dirección Provincial solicitud de fraccionamiento para el reintegro del importe adeudado.

Con fecha 18 de julio de 2003 se emite resolución autorizando el fraccionamiento por un período de doce meses, que es recibida el día 23 de julio de 2003.

Mediante oficio de 31 de mayo de 2005, se le requiere para que, dentro de los diez días siguientes al de la recepción, aporte el justificante del ingreso de los plazos correspondientes a los meses enero, febrero, marzo y abril de 2005.

Al día de hoy, habiendo transcurrido el plazo concedido, no ha aportado la documentación solicitada y tampoco existe constancia del ingreso del plazo de mayo y posteriores.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 80.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de junio de 2004).

Esta Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social es el órgano competente para dictar la presente resolución según lo dispuesto en el apartado E) de la Instrucción Primera de la Resolución de 16 de julio de 2004 (*Boletín Oficial del Estado* del 14 de agosto) de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones en materia de aplazamientos de pago de deudas, reintegros de prestaciones indebidamente percibidas, compensación, desistimiento, convenios o acuerdos en procedimientos concursales y anuncios de subastas en boletines oficiales.

A la vista de lo expuesto, esta Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social.

RESUELVE

Dejar sin efecto la autorización de fraccionamiento de fecha 18 de julio de 2003 por falta de ingreso de los plazos en los meses de enero a mayo/2005.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición

del recurso será de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

León, 20 de julio de 2005.—El Director de la Administración, Antonio Llamazares Díez.

6192

58,40 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN PERICIAL

EL RECAUDADOR EJECUTIVO de la URE 24/03.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 24/01/04/945/79, seguido contra ROSA MARÍA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, se ha practicado valoración pericial de los BIENES INMUEBLES de su propiedad.

Nº documento: 24 03 503 05 001955893.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:

FINCA NÚMERO 02.

URBANA.- Vivienda unifamiliar de plantas semisótano, baja, primera y bajo cubierta, sita en la calle Mineros, s/n, puerta 6, de Trobajo del Camino, del municipio de San Andrés del Rabanedo. Tiene una superficie construida de 231,28 m², y una superficie útil de 20,04 m² sobre una superficie de terreno de 120,02 m². Tiene el nº de orden 6 en la división horizontal con una cuota de participación de 14,0390%.

Linda: frente, calle de situación y finca 5-registral 22153. Fondo, finca 5-registral 22153 y calle de nueva apertura. Izquierda, finca 5-registral 22153. Derecha, finca 7-registral 22155.

Inscrita en el Registro nº 2, Tomo: 3052, nº libro: 340, folio: 68, nº finca: 22154.

IMPORTE DE TASACIÓN: 201.347,74 euros.

Conforme a lo prevenido en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/04, de 11 de junio (*Boletín Oficial del Estado* número 153, de 25 de junio de 2004), se publica el presente Edicto de notificación de valoración, por haber sido devuelta por el servicio de Correos la correspondiente comunicación, haciendo saber al interesado que, en caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de QUINCE DÍAS.

León, 8 de agosto de 2005.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

6517

27,20 euros

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁLAVA

Administración 01/03

NOTIFICACIÓN DE ALTAS Y/O BAJAS DE OFICIO

Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Álava, conforme al artículo 13.4 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, demás normas de aplicación y en virtud de las competencias que le son propias, ha cursado las altas y/o bajas de oficio en el correspondiente régimen del sistema de la Seguridad Social que se relacionan y que ahora se hacen públicas al haberse intentado en una primera instancia la notificación en el domicilio de los interesados con resultado negativo.

Intentada la notificación en una primera instancia, de las correspondientes resoluciones y a fin de que sirva de notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (*Boletín Oficial del Estado* del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (*Boletín Oficial del Estado* del 14), se procede a la presente publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y a su exposición en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, detallando el contenido de las resoluciones y de las personas a quienes corresponden.

REG	C.P.	N.A.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	RESOL.	F. REAL	F. EFEC.
06	24317	320045998518	ALVES FERNANDES ALIPIO	BAJA	31/10/04	31/10/04
06	24415	011009553752	BESSA MARQUES CARLOS ALBERTO	BAJA	31/10/03	31/10/03
06	24415	011009553752	BESSA MARQUES CARLOS ALBERTO	BAJA	31/10/04	31/10/04

Contra las presentes resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el/la Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo de los tres meses desde la interposición del recurso sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la misma norma.

Y para que conste y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido el presente edicto en Vitoria-Gasteiz a 10 de junio de 2005.

El Director de la Administración, Miguel Ángel Fuentes Noguera.
6515 34,40 euros

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

ANUNCIOS

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

HAGO SABER: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado* 27.11.92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de liquidación:

Número 136/05 a la empresa JORGE FERNÁNDEZ DÍEZ, con domicilio en calle Daoíz y Velarde, nº 45 de LEÓN, por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (3.963,24 euros).

Número 149/05 a la empresa COMERCIAL LEODIS, SL, con domicilio en calle Ordoño II, nº 28 de LEÓN, por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (4.288,63 euros).

Número 133/05 a la empresa JOSÉ M^a FERNÁNDEZ STURONAS, con domicilio en avenida La Libertad, nº 103-1º izq. de NAVATEJERA (León), por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (937,59 euros).

Número 153/05 a la empresa CONSTRUCCIONES LEÓN 2010, SL, con domicilio en calle Ordoño II, 6-3º C de LEÓN, por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (7.770,06 euros).

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de notificación, podrá interponer escrito de alegaciones, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (*Boletín Oficial del Estado* 29.06.94), y artículo 17 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (*Boletín Oficial del Estado* 03.06.98).

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en

el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (calle Gran Vía de San Marcos, 27, de León), al objeto de que les sea notificado el texto íntegro del acta.

Y para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 23 de agosto de 2005.

Firma (ilegible).

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

HAGO SABER: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado* 27.11.92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de infracción SEGURIDAD SOCIAL:

Nº ACTA: 845/05

EMPRESA: COMERCIAL LEODIS, SL

DOMICILIO: Calle Ordoño II, nº 28, de LEÓN

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de MIL DOSCIENTOS DOS EUROS CON DOS CÉNTIMOS (1.202,02 euros)

Nº ACTA: 783/05

EMPRESA: JORGE FERNÁNDEZ DIEZ

DOMICILIO: Calle Daoíz y Velarde, nº 45, de LEÓN

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de TRESCIENTOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (300,52 euros)

Se hace saber igualmente que, contra las presentes actas de infracción, se podrá interponer escrito de alegaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que estime pertinente, conforme dispone el artículo 52.1.b) del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (*Boletín Oficial del Estado* 08.08.00), y artículo 17 del Real Decreto 928/1998 de 14 de mayo (*Boletín Oficial del Estado* 03.06.98).

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (calle Gran Vía de San Marcos, 27, de León), al objeto de que les sea notificado el texto íntegro del acta.

Y para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 23 de agosto de 2005

Firma (ilegible).

6795

78,40 euros

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

HAGO SABER: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado* 27.11.92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de infracción:

Nº: 31T/05 de SEGURIDAD SOCIAL

Empresa: TRABAJADOR: JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ STUORNAS

Domicilio: AVENIDA LA LIBERTAD Nº 105-1º IZDA., NAVATEJERA (LEÓN)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO (E.P.D.)

Nº: 715/05 de SEGURIDAD SOCIAL

Empresa: ESTRUCTURAS BUEMA SL

Domicilio: PLAZA DEL POZO Nº 4, MANSILLA DE LAS MULAS (LEÓN)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de DOS MIL SETECIENTOS EUROS (2.700 €)

Nº: 786/05 de SEGURIDAD SOCIAL

Empresa: ROCHAN SL

Domicilio: calle DOS HERMANAS, 15, LEÓN (LEÓN)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de TRES MIL CINCO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (3.005,06 €)

Nº: 800/05 de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Empresa: EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES LEONESAS S.A. -COMO RESPONSABLE SOLIDARIA-

Domicilio: CALLE JORGE DE MONTEMAYOR Nº 22, LEÓN (LEÓN)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de DOS MIL EUROS (2.000,00 €)

Nº: 802/05 de AUTORIZACIÓN DE TRABAJO DE EXTRANJERO

Empresa: CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES ALVALLER SL

Domicilio: CALLE VELÁZQUEZ Nº 5, LEÓN (LEÓN)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (19.670,95)

Nº: 815/05 de SEGURIDAD SOCIAL

Empresa: MARCELINO SOTO GUERRA

Domicilio: CALLE MATAGAL Nº 15-2º, PONFERRADA (LEÓN)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de TRES-CIENTOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (300,52 €)

Nº: 816/05 de PERMISO TRABAJO EXTRANJEROS

Empresa: MARCELINO SOTO GUERRA

Domicilio: CALLE MATAGAL Nº 15-2º, PONFERRADA (LEÓN)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de DOCE MIL SEISCIENTOS TRES EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (12.603,66)

Nº: 832/05 de OBSTRUCCIÓN

Empresa: RED REFORMA SL

Domicilio: AVENIDA DEL CASTILLO Nº 211, PONFERRADA (LEÓN)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de SEISCIENTOS EUROS (600,00 €)

Nº: 835/05 de SEGURIDAD SOCIAL

Empresa: INSUNOR SL

Domicilio: CALLE ORDOÑO II Nº 8, LEÓN (LEÓN)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de TRES MIL CINCO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (3.005,07 €)

Nº: 851/05 de SEGURIDAD SOCIAL

Empresa: NELLY 2002, SL

Domicilio: CALLE TORRIANO Nº 16-BAJO, LEÓN (LEÓN)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de TRES-CIENTOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (300,52 €)

Nº: 856/05 de SEGURIDAD SOCIAL

Empresa: MANTENIMIENTOS Y MONTAJES DE MECÁNICA Y CONTROL SL

Domicilio: AVENIDA PORTUGAL KM 3,5, PONFERRADA (LEÓN)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00 €)

Nº: 857/05 de SEGURIDAD SOCIAL

Empresa: CONSAVI SL

Domicilio: CALLE DOCTOR FLÉMING Nº 11-1º D, PONFERRADA (LEÓN)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de MIL EUROS (1.000,00 €)

Nº: 858/05 de SEGURIDAD SOCIAL

Empresa: PESAJE INDUSTRIAL DEL NOROESTE SL

Domicilio: CARRETERA NACIONAL 630, KM 155, ONZONILLA (LEÓN)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de NOVECIENTOS EUROS (900,00 €)

Nº: 859/05 de SEGURIDAD SOCIAL

Empresa: PERFORMACIONES Y RIEGOS SA

Domicilio: CALLE OCTAVIO ÁLVAREZ CARBALLO Nº 10-2-1B, LEÓN (LEÓN)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de MIL TRESCIENTOS EUROS (1.300,00 €)

Nº: 860/05 de SEGURIDAD SOCIAL

Empresa: COCANOR SA

Domicilio: CALLE SAN ZACARÍAS Nº 14, VILLACEDRÉ (LEÓN)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de SE-TECIENTOS VEINTE EUROS (720,00 €)

Nº: 867/05 de OBSTRUCCIÓN

Empresa: PERFORMACIONES Y ABASTECIMIENTOS DE AGUA SA

Domicilio: CALLE OCTAVIO ÁLVAREZ CARBALLO Nº 10-1º, LEÓN (LEÓN)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de MIL EUROS (1.000,00 €)

Nº: 884/05 de SEGURIDAD SOCIAL

Empresa: DANZZATORIA SC

Domicilio: CALLE MATASIETE Nº 4, LEÓN (LEÓN)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de SEISCIENTOS UN EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (601,04 €)

Nº: 889/05 de SEGURIDAD SOCIAL

Empresa: EUROPEAN BLUECHIP PUBLICITY SLL

Domicilio: AVENIDA REYES LEONESES Nº 14-4D, LEÓN (LEÓN)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de NOVECIENTOS SESENTA EUROS (960,00 €)

Nº: 893/05 de SEGURIDAD SOCIAL

Empresa: CONTRATAS Y MEDIO AMBIENTE SL

Domicilio: CALLE LA IGLESIA Nº 29-2º, TROBAJO DEL CAMINO (LEÓN)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de TRES MIL CINCO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (3.005,07 €)

Nº: 894/05 de OBSTRUCCIÓN

Empresa: CONTRATAS Y MEDIO AMBIENTE SL

Domicilio: CALLE LA IGLESIA Nº 29-2º, TROBAJO DEL CAMINO (LEÓN)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de TRESCIENTOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (300,52 €)

Nº: 897/05 de SEGURIDAD SOCIAL

Empresa: HOSTELERÍA LA LEGUA SL

Domicilio: AVENIDA DE LEÓN Nº 7, CARBAJAL DE LA LEGUA (LEÓN)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de TRESCIENTOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (300,52 €)

Nº: 902/05 de SEGURIDAD SOCIAL

Empresa: FU, GUANGQING

Domicilio: CALLE TORRES QUEVEDO Nº 10-1º IZQ., PONFERRADA (LEÓN)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de TRESCIENTOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (300,52 €)

Nº: 911/05 de OBSTRUCCIÓN

Empresa: AGUSTÍN ÁLVAREZ BERDOTE

Domicilio: CALLE SAN ROQUE Nº 3, VILLABLINO (LEÓN)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de TRESCIENTOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (300,52 €)

Se hace saber igualmente que, contra las presentes actas de infracción, se podrá interponer escrito de alegaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el órgano competente para resolver, acompañado de la prueba que estime pertinente, conforme dispone en el artículo 52.1.b) del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto. (*Boletín Oficial del Estado* 08.08.00), y artículo 17 del Real Decreto 928/1998 de 14 de mayo (*Boletín Oficial del Estado* 03.06.98).

Así mismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (calle Gran Vía de San Marcos, 27, de León), al objeto de que les sea notificado el texto íntegro del acta.

Y para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 7 de septiembre de 2005.

Firma (ilegible).

7119

155,20 euros

* * *

DON FERNANDO JOSÉ GALINDO MEÑO, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de LEÓN.

HAGO SABER: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*BOE* 27.11.92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de infracción:

Nº: 866/05 de SEGURIDAD SOCIAL

Empresa: PERFORACIONES Y ABASTECIMIENTOS DE AGUA, S.A.

Domicilio: C/ OCTAVIO ÁLVAREZ CARBALLO Nº 10-1º, LEÓN (LEÓN)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €)

Nº: 900/05 de SEGURIDAD SOCIAL

Empresa: LARVI, C.B.

Domicilio: C/ CORPUS CHISTI Nº 31, SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (LEÓN)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de SEISCIENTOS EUROS (600,00 €)

Nº: 901/05 de SEGURIDAD SOCIAL

Empresa: MARÍA CARMEN LÓPEZ GARCÍA

Domicilio: TERCERA TRAV. C/ REAL S/N, COLUMBRIANOS (LEÓN)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de TRESCIENTOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (300,52 €)

Nº: 904/05 de SEGURIDAD SOCIAL

Empresa: AGILTRANS 2000, S.L.

Domicilio: C/ VIRGEN DE LOS IMPOSIBLES, VILLACEDRÉ (LEÓN)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de TRESCIENTOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (300,52 €)

Nº: 917/05 de EMP.TRAB.TEMPORAL

Empresa: OCUPACIÓN NATURAL DEL MEDIOAMBIENTE, S.L.

Domicilio: C/ MIGUEL DE CERVANTES Nº 1, NAVATEJERA (LEÓN)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de TRESCIENTOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (300,52 €)

Nº: 946/05 de SEGURIDAD SOCIAL

Empresa: PROMOCIÓN SOLARES DE NAVATEJERA, S.L.

Domicilio: C/ NICARAGUA Nº 4, NAVATEJERA (LEÓN)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.850,00 €)

Nº: 948/05 de SEGURIDAD SOCIAL

Empresa: JOSÉ ANTONIO LÓPEZ MÉNDEZ

Domicilio: AVDA. DEL BIERZO Nº 280, DEHESAS (LEÓN)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €)

Nº: 950/05 de SEGURIDAD SOCIAL

Empresa: ENCOFRADOS REFRAVE, S.L.L.

Domicilio: C/ TIBURCIO DOMÍNGUEZ Nº 1, VILLAMAÑÁN (LEÓN)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de MIL SEISCIENTOS EUROS (1.600,00 €)

Nº: 955/05 de SEGURIDAD SOCIAL

Empresa: CARLOS RAMOS RODRÍGUEZ

Domicilio: C/ SIMILIANO SÁNCHEZ Nº 2, CISTIerna (LEÓN)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de MIL CIEN EUROS (1.100 €)

Nº: 958/05 de SEGURIDAD SOCIAL

Empresa: THETNOGAS HOGAR, S.L.

Domicilio: C/ OBISPO ALMARCHA, 13, LEÓN (LEÓN)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de DOS MIL TRESCIENTOS EUROS (2.300,00 €)

Nº: 959/05 de SEGURIDAD SOCIAL

Empresa: RED REFORMA, S.L.

Domicilio: AVDA. CASTILLO Nº 207, PONFERRADA (LEÓN)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de TRES MIL CINCO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (3.005,06 €)

Nº: 960/05 de SEGURIDAD SOCIAL

Empresa: ESTRUCTURAS Y CONSTRUCC. CASA BLANCA, S.L.

Domicilio: C/ CAMINO DE SANTIAGO Nº 20-1 D, PONFERRADA (LEÓN)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de DOS MIL DOSCIENTOS EUROS (2.200,00 €)

Nº: 968/05 de SEGURIDAD SOCIAL

Empresa: CANAL REDONDO E HIJOS PROMOC. Y CNES, S.L.

Domicilio: CTRA. LEÓN COLLANZO KM 7, VILLASINTA DE TORÍO (LEÓN)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS (2.400 €)

Nº: 977/05 de OBSTRUCCIÓN

Empresa: DENTOCHEM, S.L.L.

Domicilio: C/ ORDOÑO II Nº 17-3º PTA.6, LEÓN (LEÓN)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de TRES-CIENTOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (300,52 €)

Nº: 980/05 de SEGURIDAD SOCIAL

Empresa: CARLOS CARBAJO NOGAL

Domicilio: C/ JULIO DEL CAMPO Nº 6, LEÓN (LEÓN)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de MIL DOSCIENTOS DOS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (1.202,08 €)

Nº: 986/05 de SEGURIDAD SOCIAL

Empresa: HORMIGONES LUNA, S.L.

Domicilio: CTRA. LEÓN-COLLANZO, ROBLES DE LA VALCUEVA (LEÓN)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de SEISCIENTOS EUROS (600,00 €)

Nº: 987/05 de SEGURIDAD SOCIAL

Empresa: MINERA Y ROCAS ORNAMENTALES, S.L.

Domicilio: AVDA. ASTURIAS Nº 36, VILLABLINO (LEÓN)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500 €)

Se hace saber igualmente que, contra las presentes actas de infracción, se podrá interponer escrito de alegaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el órgano competente para resolver, acompañado de la prueba que estime pertinente, conforme dispone el artículo 52.1.b) del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE 08.08.00), y art. 17 del R.D. 928/1998 de 14 de mayo (BOE 03.06.98).

Así mismo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (C/Gran Vía de San Marcos, 27, de LEÓN), al objeto de que les sea notificado el texto íntegro del acta.

Y para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 27 de septiembre de 2005.

Firma (ilegible).

7564

116,00 euros

Don Fernando J. Galindo Meño, Jefe de la Inspección de León.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta de infracción, levantadas a los sujetos responsables que a continuación se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y siguientes concordantes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

(1) Relación de Direcciones Generales ante las cuales, según la materia, puede interponerse el recurso de alzada: SEG. SOCIAL ante la DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL, OBSTRUCCION ante la DIRECCIÓN GENERAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, DESEMPLEO ante la DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO.

NÚM. ACTA	SUJETO RESPONSABLE	IMPORTE
I/2005000447	ESLA DE NEGOCIOS, S.L.	300,52
I/2005000448	ESLA DE NEGOCIOS, S.L.	300,52
I/2005000454	ESTRUCTURAS GOSAN, S.L.	1.700,00
I/2005000499	GESTIONES Y DESARROLLO SOCIAL, S.L.	300,51
I/2005000521	EMBUTIDOS ARMOLS, S.L.	1.200,00
I/2005000535	CHANTRIA HOGAR, S.L.	1.920,00
I/2005000665	CAMAROTE MADRID, S.L.	1.600,00
I/2005000674	CANFU LEON, S.L.	3.005,07
I/2005000676	ANDRES GRANJA GUERRA	300,52
I/2005000701	PEDRO MARTINEZ GARCIA	1.400,00
I/2005000703	MANUEL ALBINO TEIXEIRA LOPES PINTO	1.050,00
I/2005000704	GRAMA ARTES GRAFICAS, S.A.	1.800,00
I/2005000714	RISTORANTE ITALIANO LA TARANTELLA, S.L.	8.000,00
I/2005000716	NELLY 2002, S.L.	1.200,00
I/2005000726	MANUEL ALBINO TEIXEIRA LOPES PINTO	960,00
I/2005000756	BRASA FERNANDEZ, S.L.	300,52
I/2005000776	DAVID TEJERINA FERNANDEZ	2.300,00
I/2005000808	SYED UL HASSAN	300,52
T/2005000025	GRISELDA CANDELO RIASCOS	S/RESOLU.

Firma (ilegible).

7414

36,00 euros

Anuncios Urgentes

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

CORRECCIÓN ERROR PLIEGO REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE NIEVE ARTIFICIAL, Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE UNA Balsa de Almacenamiento de Agua en la Estación Invernal de Leitariegos y Ampliación Plazo de Licitación

Advertido error material en el presupuesto de licitación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas para la contratación de la REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE NIEVE ARTIFICIAL, Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE UNA Balsa de Almacenamiento de Agua en la Estación Invernal de Leitariegos, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, cuya convocatoria fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 211 de 3 de octubre de 2005, y una vez procedida a su subsanación se AMPLÍA EL PLAZO EN TRECE DÍAS NATURALES, finalizando el día 31 de octubre de 2005, a efectos de presentación de las ofertas por los licitadores, los cuales podrán retirar los nuevos pliegos en la Sección de Contratación y Patrimonio de la Exma. Diputación Provincial de León, C/ Ruiz de Salazar, 2, 24071 LEÓN.

Así mismo se pone en su conocimiento que la apertura pública de la proposición económica tendrá lugar a las 12 horas del día 8 de noviembre de 2005.

León, 11 de octubre de 2005.—EL PRESIDENTE, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

7892



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime. — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	Viernes, 14 de octubre de 2005	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica domingos ni días festivos.																					
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> </tr> <tr> <td>Franqueo por ejemplar</td> <td>0,26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Anual	47,00	1,88	Semestral	26,23	1,04	Trimestral	15,88	0,63	Franqueo por ejemplar	0,26		Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	ADVERTENCIAS 1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)																					
Anual	47,00	1,88																					
Semestral	26,23	1,04																					
Trimestral	15,88	0,63																					
Franqueo por ejemplar	0,26																						
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02																					
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02																					

ANEXO AL NÚMERO 218

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS MEDIANTE SUBASTA –PROCEDIMIENTO ABIERTO–

La Presidencia de esta Diputación Provincial mediante decreto resolvió llevar a cabo la contratación por el sistema de subasta –procedimiento abierto– de las obras que a continuación se relacionan:

Obra	Tipo de licitación	Plazo ejec. (meses)	Fianza provisional
P.P. 2005/5 “Ampliación y reforma de la instalación de alumbrado en Bercianos del Páramo”	68.300	TRES	1.366
POL -Rmtes.-2005/478 “Mejora del camino de Maraña a la carretera”. NOTA: Para esta obra, a la proposición ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el grupo G, subgrupo 4, categoría c)	150.000	TRES	-----

El Proyecto técnico de la obra nº 478 del POL -Rmtes.-/2005 se encuentra expuesto al público en la Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial de León, durante el plazo de los 8 días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN

OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93 del RDL 781/86, de 18 de abril.

Asimismo los proyectos y pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir esta licitación se encuentran expuestos al público en la Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial de León.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas, Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial, plaza de San Marcelo, 6 -24071 LEÓN-, Tfno.: 987 29 22 69, 987 29 21 50, 987 29 22 20 y 987 29 21 49, dentro de los 13 días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo, será prorrogado hasta el siguiente día hábil. La apertura se llevará a cabo el día 28 de octubre, a las 12 horas, y si coincidiera en sábado o festivo, al siguiente día hábil a la citada fecha.

Contra la presente Resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

León, 13 de octubre de 2005.—EL PRESIDENTE, Fco. Javier García-Prieto Gómez.

7937

38,40 euros

Subdelegación del Gobierno en León

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 7 de octubre de 2005.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Artículo
240045854929	A MARSINACH	47647763	BARCELONA	28.07.2005	10,00		RD 772/97	001.4
240045875635	F PANERA	46962160	L HOSPITALET DE LLOB	06.08.2005	150,00		RD 13/92	098.
240045881465	P CABREJAS	22726354	HOSPITALET DE LLOB	11.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
240045550990	J SEGURA	24048875	PARETS DEL VALLES	28.07.2005	90,00		RD 13/92	146.1
240403601512	J GARCIA	33279968	A CORUÑA	28.06.2005	140,00		RD 13/92	048.
240403604021	L PAZ	79313394	MUXIA	27.06.2005	140,00		RD 13/92	048.
240045898684	V HATEGAN	X5011817W	ARDON	11.07.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
240045718451	J MURILLO	10191026	ASTORGA	19.06.2005	520,00	1	RD 13/92	020.1
240045810203	M HERNANDEZ	71558750	ASTORGA	24.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
240045855107	T RODRIGUEZ	10072434	QUILOS	05.08.2005	90,00		RD 13/92	018.2
240045822138	G FERNANDEZ	09750348	CISTIerna	16.06.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
240403597119	M BLANCO	10056355	CISTIerna	07.06.2005	200,00		RD 13/92	052.
240045952538	R GARCIA	71456007	CISTIerna	20.06.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
240045844328	M PRIETO	31834469	LORENZANA	18.06.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
240045910088	F FERNANDEZ	71522528	FABERO	28.07.2005	10,00		RD 772/97	001.4
240045898416	L CORDERO	09478203	LA VECILLA	11.07.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
240045967141	LEONCAR TRUCK S L	B24449274	LEON	09.08.2005	90,00		RD 2822/98	049.1
240045954493	B ZECHAMBI	X5942923E	LEON	09.07.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
240045885203	S PRIETO	09727797	LEON	11.07.2005	90,00		RD 13/92	018.2
240045900836	A HERNANDEZ	09740383	LEON	11.07.2005	90,00		RD 13/92	154.
240045954365	J CALVO	09740691	LEON	05.07.2005	220,00		RD 2822/98	010.1
240045891562	R RODRIGUEZ	09796101	LEON	27.05.2005	10,00		RD 772/97	001.4
240045838055	F ALVAREZ	09811026	LEON	12.06.2005	60,00		RD 13/92	155.
240045878466	J SOTO	10044022	LEON	13.06.2005	100,00		RD 13/92	084.1
240045675853	M DIEZ	11056774	LEON	07.06.2005	90,00		RD 13/92	018.2
240045827513	P ALVAREZ	31733049	LEON	02.07.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
240045954092	E FERNANDEZ	71422699	LEON	08.08.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
240045892438	G RODRIGUEZ	71428384	LEON	16.05.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
240045954500	C RODRIGUEZ	71439859	LEON	09.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
240045952551	R MARTINEZ	71447749	LEON	14.06.2005	10,00		RD 772/97	001.4
240045953890	J JIMENEZ	71460347	LEON	02.08.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
240045891768	N GARCIA	71427924	TROBAJO DEL CERECE	07.06.2005	2.600,00		RDL 8/2004	003.A
240403620348	SANDOVAL Y FERNANDEZ SL DE	B24466013	ONZONILLA	21.06.2005	140,00		RD 13/92	048.
240045871514	M DE LA VARGA	09707221	ONZONILLA	15.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
240045793692	O FRANCO	10064814	PONFERRADA	05.08.2005	150,00		RD 772/97	016.4
240045912826	J LOPEZ	71512141	PONFERRADA	05.08.2005	90,00		RD 13/92	117.1
240403603028	J LOPEZ	44431324	SAN ANDRES DE MONT	15.06.2005	380,00	1	RD 13/92	050.
240403604320	T CALLEJA	10060343	VALDECAÑADA	29.06.2005	200,00		RD 13/92	048.
240045897928	J ALVAREZ	09780233	TROBAJO DEL CAMINO	03.07.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
240403601469	J RODRIGUEZ	71424341	EL OTERO DE VALDET	24.06.2005	140,00		RD 13/92	048.
240045953968	C LEON	71454890	LA VIRGEN DEL CAMI	05.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
240045676912	J CARRO	10199195	BRIMEDA	02.05.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
240045891800	A PARDO	10008235	VILLORIA DE ORBIGO	08.06.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
240045677850	S DE LA TORRE	10201289	VILLORIA DE ORBIGO	02.07.2005	150,00		RD 13/92	094.2
240045855466	M FERNANDES	34890174	CANGAS DE FOZ	30.07.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
240045912656	E VIDAL	02477009	MADRID	30.07.2005	60,00		RD 13/92	018.1
240403574132	F DE LAS HERAS	09667933	MADRID	28.05.2005	140,00		RD 13/92	048.
240045719972	J FERNANDEZ	09725690	MADRID	17.06.2005	300,00	1	RD 13/92	084.1
240403627719	P LOZANO	47280215	MADRID	20.07.2005	140,00		RD 13/92	048.
240403615122	J LLOVET	50271353	MADRID	26.06.2005	140,00		RD 13/92	048.
240045912670	MAIRA	09394313	EL PALMAR	30.07.2005	60,00		RD 13/92	018.1
240045891781	ASTURLEON MOTOR DOS MIL S	B24492381	AVILES	08.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
240045847573	J HURTADO	11380237	AVILES	17.06.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
240045912620	J FERNANDEZ	11411500	CASTRILLON	29.07.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
240045823295	T MUÑIZ	10821076	GIJON	22.07.2005	90,00		RD 13/92	154.
240045913521	E GALAN	71772858	MIERES	30.07.2005	220,00		RD 2822/98	010.1
240045913624	E GALAN	71772858	MIERES	30.07.2005	150,00		RD 2822/98	007.2
240045673870	S GARCIA	10585269	OVIEDO	16.06.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
240045862859	M AGUDO	30400442	OVIEDO	29.07.2005	150,00		RD 2822/98	012.4
240045902973	G COMPADRE	09586173	GUARDO	19.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
249045658000	W NAMENDORF	X0171925T	MANQUILLOS	01.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
240045913510	L KARIM	X0900586K	ZARAGOZA	25.06.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el boletín oficial o diario oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de comunidades autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 7 de octubre de 2005.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Artículo
240045784800	J LOZANO	52392669	BADALONA	19.04.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
240045657887	M ADELL	46647753	BADIA DEL VALLES	25.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
240045657899	M ADELL	46647753	BADIA DEL VALLES	25.02.2005	220,00		RD 2822/98	010.1
240045794430	M SANTIN	37790297	BARCELONA	25.03.2005	90,00		RD 13/92	117.1
240403601524	S RODRIGUEZ	43547302	BARCELONA	28.06.2005	140,00		RD 13/92	048.
240045673157	F SANCHEZ	09986955	EL PRAT DE LLOBREGAT	11.04.2005	450,00		RD 772/97	001.2
240045664843	F SANCHEZ	09986955	EL PRAT DE LLOBREGAT	11.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
240045788076	S CABEZAS	35110024	S COLOMA GRAMANET	02.05.2005	150,00		RD 13/92	072.1
240403499341	FTORRICO	X1935775A	S VICENC DELS HORTS	18.08.2004	140,00		RD 13/92	048.
240045796711	F ORTIZ	39029157	SABADELL	01.04.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
240045517743	J BAÑUELOS	78909505	BILBAO	01.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
240045776566	BURGRUP CINCO SERVICIOS SL	B09390360	BURGOS	22.04.2005	150,00		RD 2822/98	019.1
240045739673	J CAICOYA	09736998	MIRANDA DE EBRO	08.02.2005	600,00		RD 13/92	020.1
249403502670	S LOUREIRO	32759176	A CORUÑA	10.03.2005	300,00	1	RDL 339/90	072.3
240045068675	J LOPEZ	32782994	SOUTULLO	11.03.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
240045722880	F VIDAL	32447471	BETANZOS	02.12.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
240403596255	J TRAPOTE	12239946	LAS PALMAS G C	18.05.2005	380,00	1	RD 13/92	050.
240045806200	R MORO	12659688	YAIZA	22.04.2005	150,00		RD 772/97	016.4
240045397580	ALQUILER VEHICULOS MIMUCAR	B24459620	ARDON	02.12.2003	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
240045816035	H BARDON	71555781	ASTORGA	25.06.2005	90,00		RD 13/92	117.1
240045799141	H BARDON	71555781	ASTORGA	25.06.2005	150,00		RD 13/92	003.1
240045177956	S LARA	71557026	ASTORGA	01.02.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
240403575835	MARIAS	10043013	BEMBIBRE	20.05.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
240045193366	L MENDES	46713828	CAMPONARAYA	28.03.2005	150,00		RD 772/97	016.4
240403605451	M ECHCHABBA	X3824066V	CARRIZO	30.05.2005	300,00	1	RD 13/92	050.
240045412441	M GARCIA	10197501	CIMANES DEL TEJAR	26.07.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
240403607290	M CISNEROS	09709566	CISTIerna	01.07.2005	140,00		RD 13/92	050.
240045804495	J GONZALEZ	09665358	GORDONCILLO	08.04.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
240045517433	I ASENSIO	71556591	LA BAÑEZA	01.05.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
249045641504	CONSTRUCCIONES ORTEGA ESCU	A24038671	LEON	03.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
240045852246	I PETROVICI	X5413104P	LEON	23.03.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
240045852260	I PETROVICI	X5413104P	LEON	23.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
240045756520	F CUBRIA	09657558	LEON	11.12.2004	150,00		RD 2822/98	049.1
240045852064	J AMEZ	09723143	LEON	22.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
240045810008	M GONZALEZ	09751110	LEON	19.04.2005	90,00		RD 13/92	154.
240045609170	E MARTIN MATEOS	09751961	LEON	20.03.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
240045829868	J PALACIOS	09761408	LEON	19.04.2005	90,00		RD 13/92	018.2
240045808180	M LEON	09767234	LEON	29.03.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
240045829054	M SANTOS	09776672	LEON	29.03.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
240045724839	C BERRIO	10201864	LEON	21.01.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
240045865587	R GARCIA	44431868	LEON	27.04.2005	90,00		RD 13/92	018.2
240045865782	I VALLE	71428900	LEON	26.04.2005	90,00		RD 13/92	167.
240045728470	A HERNANDEZ	71441601	LEON	16.04.2005	90,00		RD 13/92	154.
240045891379	S GABELA	71459056	LEON	26.05.2005	150,00		RD 772/97	001.2
240045890041	I RODRIGUEZ	71460761	LEON	03.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
240045890030	I RODRIGUEZ	71460761	LEON	03.05.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
240045865836	I RODRIGUEZ	71460761	LEON	03.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
240045823908	V GARCIA	09692578	GARAÑO LA MAGDALEN	28.06.2005	90,00		RD 13/92	117.1
240045867780	L OUZAID	X1417776X	MANSILLA DE MULAS	01.05.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
240045193330	J ALVAREZ	71514208	PALACIOS DE SIL	19.03.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
240045784812	CONSTRUCCIONES FERAR S L	B24310674	PONFERRADA	26.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
240045795184	SERVICIOS PONFERRADA LAVAD	B24483752	PONFERRADA	01.03.2005	2.600,00		RDL 8/2004	003.A
240045193718	I TIBI	X5776985Y	PONFERRADA	12.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Artículo
240045151190	F BURGOS	10047235	PONFERRADA	23.06.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
240045808737	F REGUERAS	10047649	PONFERRADA	29.04.2005	100,00		RD 13/92	084.1
2400403529424	M FERNANDEZ	10060090	PONFERRADA	05.07.2005	200,00		RD 13/92	050.
240045192969	M ROMERO	10089998	PONFERRADA	28.03.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
240045793370	R MOREIRA	36074598	PONFERRADA	08.03.2005	150,00		RD 772/97	016.4
240045531016	F FERNANDEZ	44425292	COLUMBIANOS	01.09.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
240045607975	J SIERRA	09809901	SAN ANDRES RABANEDO	23.08.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
240045600336	A GARCIA	09700849	TROBAJO DEL CAMINO	13.05.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
240045823891	L GONZALEZ	09762510	TROBAJO DEL CAMINO	28.06.2005	90,00		RD 13/92	117.1
240045822321	J RODRIGUEZ	09806410	RIBASECA	21.05.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
240045762981	M JIMENEZ	71444548	LA CANDANA DE CURU	11.02.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
2400403596188	J PEREZ	09792517	VALENCIA DE DON JUAN	17.05.2005	300,00	1	RD 13/92	050.
240045886232	I MATEOS	71427526	VIRGEN DEL CAMINO	30.06.2005	150,00		RD 13/92	087.1
240045852933	C PEREIRA	X1138353Z	VILLABLINO	08.06.2005	90,00		RD 13/92	117.1
240045862811	J MACIAS	09789609	VILLABLINO	28.06.2005	90,00		RD 13/92	109.2
240045854279	C PINHEIRO	X0706517A	MONTEALEGRE	08.05.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
249045749080	TELECOMUNICACIONES MERINO	A24216954	VILLA OBISPO REGUER	03.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
240045852192	F GONZALEZ	71430511	VILLORIA DE ORBIGO	18.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
240045823052	A MENJIBAR	71452728	VEGA DE LOS ARBOLE	12.07.2005	90,00		RD 13/92	117.1
240403573437	J RICO	33305522	CASTRO DE REY	29.04.2005	200,00		RD 13/92	050.
240403604392	M RODRIGUEZ	33852430	LUGO	03.07.2005	140,00		RD 13/92	048.
240403530311	I ARRIETA	09282990	LA MORALEJA	01.11.2004	140,00		RD 13/92	048.
249403510174	J DIAZ	02843068	LAS ROZAS DE MADRID	28.02.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
249045725360	ESTACIONAMIENTOS CERMEL SA	A80371693	MADRID	10.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
240045890077	O DELGADO	X6192493L	MADRID	17.04.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
240403615092	C MARCOS	00798848	MADRID	26.06.2005	140,00		RD 13/92	048.
249045652927	J ALVAREZ	01832818	MADRID	20.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
249403518355	J JIMENEZ	20167831	MADRID	28.02.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
249403510290	J RUBIO	50281903	MADRID	10.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
249403487048	F CARMENA	50850023	MADRID	10.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
240403573310	A NIETO	50855693	MADRID	25.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
249403500703	C SAN MARTIN	50930688	MADRID	28.02.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
240403591804	J DIAZ FERNANDEZ	51367699	MADRID	19.05.2005	140,00		RD 13/92	048.
249403508118	J EUGENIO	51394490	MADRID	10.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
240045675713	J RAMOS	51611995	MADRID	25.03.2005	60,00		RD 13/92	171.
249403505520	G MENDOZA	52366745	MADRID	10.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
240045521874	R LASAOSA	15827118	PAMPLONA	06.02.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
240403575902	I AUGUSTO	33446354	PAMPLONA	21.05.2005	300,00	1	RD 13/92	048.
240045787606	TRANSPORTES ESPECIALES REU	A33661356	AVILES	23.04.2005	450,00		RD 2822/98	014.2
249403541705	A AMEZ	10872348	GIJON	03.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
240045805487	D ALVAREZ	71938389	GUARDO	18.04.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
240045252097	S PEREZ ANTA	44566052	IRUN	11.06.2004	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
249403500223	J DOMINGUEZ	34086608	PASAIA SAN JUAN	03.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
240403598069	J MANCHADO	07940599	VALLADOLID	16.05.2005	200,00		RD 13/92	050.
240403605402	R GOMEZ	13639665	ZARAGOZA	26.05.2005	450,00	1	RD 13/92	050.
240045776165	F SUAREZ	17738212	ZARAGOZA	15.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
240045761356	A YACINI	X3405373Q	EL PERDIGON	07.04.2005	90,00		RD 13/92	154.

7941

318,40 euros

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO TRES DE LEÓN

NIG: 24089 4 0001880/2005.
07410.

Nº AUTOS: DEMANDA 598/2005.

MATERIA: ORDINARIO.

DEMANDANTE: Mª DEL MAR GATO GONZÁLEZ.

DEMANDADOS: VISUAL PROYECT SIGLO XXI SL, FONDO DE GARANTÍA SALARIAL.

EDICTO

Don Pedro Mª González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María del Mar Gato González contra Fondo de Garantía Salarial, Visual Project

Siglo XXI SL, en reclamación por ordinario, registrado con el número 598/2005, se ha acordado citar a Visual Project Siglo XXI SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de noviembre de 2005 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, a las 10.45 horas, en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Visual Project Siglo XXI SL se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 20 septiembre de 2005.-El Secretario Judicial, Pedro Mª González Romo.

7396

26,40 euros